TOMO XVII MONTEVIDEO, Jueves 21 de Octubre de 1909 Núm. 1202

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Permiso al señor Pedro D. Pomoli, para construir una línea telefónica desde la central de Tacuarembó hasta la casa de comercio de don Cirilo Rodríguez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 18 de 1909.

(Número 4.400).

Vistos: La solicitud presentada por don Pedro D. Pomoli, propietario de la red telefónica de Tacuarembó, pidiendo permiso para construir una línea telefónica, cuyo trazado se señala en el plano adjunto. Atento lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional,

SE RESUELVE:

1.o Conceder con carácter precario al señor Pomoli el permiso que solicita para establecer una línea telefónica desde la Central (Tacuarembó), hasta la casa de comercio de don Cirilo Rodríguez, situada en las proximidades del Cerro de Batoví, y cuya extensión es de veintidos kilómetros.

2.o Fijar para la terminación del trazado, á los efectos del control respectivo, tres meses contados desde la fecha de esta resolución.

3.o La falta de cumplimiento á la prescripción anterior, hará caducar el permiso.

4.o Que se comunique á la Intendencia Municipal y Jefatura Política de Tacuarembó, se expidan los testimonios que se soliciten y vuelvan estos antecedentes al Correo.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Concédese á don Cirilo Guldenzoph, permiso para una continuación de su línea telefónica á Minas, hasta los establecimientos de campo de los señores Osvaldo Martínez y Francisco A. Vidal.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 18 de 1909.

Vistos: El petitorio formulado por el señor Cirilo Guldenzoph para establecer una línea telefónica desde Polanco—punto terminal de su línea, que comunica con la ciudad de Minas—hasta los establecimientos de campo de los señores Osvaldo Martínez y Francisco A. Vidal en una extensión de treinta kilómetros, de acuerdo con el cróquis acompañado. Atento á lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional,

SE RESUELVE:

1.o Conceder con carácter precario al señor Guldenzoph, el permiso de la referencia.

2.o Para la terminación del trabajo, á los efectos del contrato, fíjase tres meses á contarse desde la fecha de esta resolución.

3.o La falta de cumplimiento á la prescripción antedior, hará caducar el permiso.

4.o Que se comunique á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Minas, se expidan los testimonios que se soliciten y vuelvan estos antecedentes al Correo.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

Resolución denegatoria del permiso solicitado por los señores Etcheverrito Hnos., para extender sobre los postes del telégrafo nacional, una línea telefónica, desde la ciudad del Durazno hasta el establecimiento de campo de que son propietarios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 18 de 1909.

Visto: El petitorio formulado por los señores Etcheverrito Hnos., solicitando permiso para colocar en una extensión de cuarenta kilómetros sobre los postes del Telégrafo Nacional, un conductor telefónico particular entre la ciudad de Durazno y su establecimiento de campo en la 4.a sección de ese Departamento;

Considerando: Que existe conveniencia, como lo manifiesta la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional en su respectivo informe, de que en los postes del Telégrafo Nacional sólo se apoyen líneas de propiedad del Estado, puesto que la existencia de hilos telefónicos en aquellos postes, perjudicaría la buena comunicación telegráfica, aparte de la conveniencia de no dejar sentado el precedente de conceder tales permisos á particulares,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á lo solicitado.

2.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Hacienda

Resolución. Autoriza la entrada de los buques que se expresa, á las dársenas del puerto de Montevideo, estableciéndose una tarifa provisoria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1909.

Estudiados los antecedentes relativos á este asunto, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Administración del Puerto,

SE RESUELVE:

Autorízase la entrada á las dársenas y atraque á los muelles de los vapores y vele-

ros de ultramar y vapores y veleros empleados en la navegación de cabos adentro, en las condiciones y orden de preferencia que será reglamentado por el Consejo de Administración del Puerto.

Hasta tanto no se determine por el Honorable Cuerpo Legislativo el sistema rentístico é impositivo á que estará sometido el Puerto, provisoriamente se cobrará por el servicio de atraque la siguiente tarifa:

PRECIO POR METRO LINEAL Ó POR DÍA Ó FRACCIÓN

Vapores de ultramar, 25 centésimos.
Veleros de ultramar, 20 centésimos.
Vapores empleados en la navegación de cabos adentro, 125 milésimos.
Veleros empleados en la navegación de cabos adentro, 10 centésimos.

Comuníquese, publíquese y previa anotación en la Contaduría General, devuélvase.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Concede un subsidio á la Asociación Rural de Dolores, para la Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura é Industrias, á celebrarse en aquella villa.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1909.

(Carpeta 488).

Vista la comunicación de la Asociación Rural é Industrial de Dolores, Departamento de Soriano, solicitando un subsidio con motivo de la Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura é Industrias, á celebrarse en aquella localidad el 30 del corriente mes,

SE RESUELVE:

Conceder á la Asociación peticionaria la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.—) para atender los gastos que origine el torneo de la referencia.

La expresada corporación queda obligada á destinar las dos terceras partes, por lo menos, de dicha cantidad á premios en dinero, de los cuales se otorgará uno al mejor grupo de tres vacas lecheras, y otro al mejor grupo de tres animales porcinos.

Para la adjudicación de estos premios será necesario que se presenten por lo menos animales de dos establecimientos á disputarlos, debiendo sólo discernirse la mitad de cada uno de aquéllos cuando se presente un solo expositor que, á juicio del respectivo Jurado, lo merezca.

Dentro del primer día subsiguiente á la clausura de la Exposición, el Comité de la misma remitirá á las Divisiones de Ganadería y Agricultura los datos que le soliciten, y elevará al Ministerio los comprobantes originales de la inversión de los fondos que se le acuerdan.

Líbrese la orden de pago correspondiente, con cargo á la partida de $ 50.000.— de la ley de 29 de Septiembre ppdo.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución disponiendo se efectúen por Administración, las reparaciones proyectadas para el edificio de la escuela núm. 21 de la Colonia Cosmopolita.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1909.

(Carpeta 239).

No habiéndose presentado licitador en el tercer llamado á propuestas para efectuar las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela núm. 21 de Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia),

SE RESUELVE:

Disponer la ejecución de dichas obras, por administración, bajo la inmediata dirección de la respectiva Inspección Técnica Regional, y dentro de la suma de tres mil doscientos seis pesos once centésimos ($ 3.206.11), en que han sido presupuestadas.

Las expresadas reparaciones se efectuarán de acuerdo con los planos y demás antecedentes preparados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

Gírese á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por aquella cantidad, la que será remitida á la Comisión Departamental de Colonia, para pago de los materiales y planillas de jornales, previa certificación en forma que hará la citada Regional.

Terminadas las obras, se elevarán por quien corresponda los comprobantes originales conjuntamente con la liquidación final, á los efectos que se estimen pertinentes.

Comuníquese, insértese, publíquese y pase el expediente á la Inspección de Vialidad.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución en la que se dispone, que se proceda por Administración, á levantar un edificio escolar en Zanja Honda.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1909.

(Carpeta 314).

Vista: La ineficacia del tercer llamado á licitación para la construcción de un edificio escolar con capacidad para cien alumnos en Zanja Honda (Departamento de Artigas).

SE RESUELVE:

Que dicha obra sea ejecutada por Administración, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, etc., preparados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, y dentro de la suma de tres mil ochocientos ochenta y seis pesos noventa y seis centésimos ($ 3.886.96), en que ha sido presupuestada.

Gírese por esa cantidad á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, la que deberá remitirla á la respectiva Comisión Departamental para pago de los materiales y planillas de jornales, previa certificación en forma por la Inspección Técnica Regional correspondiente, la cual tendrá á su cargo la dirección inmediata de la obra.

Dichos fondos se imputarán á la partida de $ 780.000 del decreto del 4 de Agosto de 1906, y en oportunidad deberán elevarse los comprobantes originales de la inversión de los mismos, conjuntamente con la liquidación final.

Comuníquese, pase el expediente á la Inspección de Vialidad y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Administración del DIARIO OFICIAL—Informes de la Usina Eléctrica de Montevideo, sobre interrupciones en el servicio de energía diurna.

—A la Contaduría General—Estados de Ingresos y Egresos del Correo, día 18 del corriente.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente del Telégrafo Oriental, sobre indemnización.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expedientillo del 2.o Jefe de la Sección Administrativa de Correos, solicitando una remuneración por trabajos extraordinarios.

—A la Dirección de Correos—Solicitud de la Compañía Telegráfica Western, pidiendo el despacho, libre de derechos, de un cajón conteniendo un aparato telegráfico.

—Se manda archivar—Antecedentes relativos al 1 o|o sobre los pagos del ejercicio de 1908-909 de la Intendencia de Río Negro.

—Se hace saber á los interesados Fernández y Mugua que deben depositar $ 200.—, como garantía de la seriedad de su propuesta para realizar el espectáculo "Doma de Potros".

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes sobre toma de posesión de la Isla de Lobos por la Jefatura de Maldonado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Paysandú, remitiendo un plan general de vialidad rural para el Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1909.

1—Declárase en el goce de sus derechos, como pensionista civil, á la señorita Sofía Muñoz, y se dispone la liquidación de haberes que reclama.

2—Apruébanse los estatutos de la Agencia de la Compañía denominada "Uruguay Consolidated Gold Mines Ltd.", constituída en Londres.

3—Ordénase el pago de una liquidación por diez y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50), del DIARIO OFICIAL, por publicaciones efectuadas en Septiembre último.

4—Se dispone la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por ciento treinta y ocho pesos noventa y seis centésimos ($ 138.96), importe de pasajes girados en Agosto ppdo.

5—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar la suma de cinco pesos ($ 5.—) á la Subreceptoría del Carmelo, importe de mudanza de local.

6—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar cinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 5.75), á los señores Potense y J. J. Díaz, importe de la falta de mercaderías advertida en el depósito de Aduana "General Artigas, núm. 2".

7—Permítese la venta, sin pagar derechos,

de los materiales inservibles que detalla la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud núm. 232.

8—Permítese la venta, sin pagar derechos, de los materiales inservibles que detalla la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud núm. 233.

9—Permítese la venta, sin pagar derechos, de los materiales inservibles que detalla la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud núm. 234.

10—Se ordena la liquidación de la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.—), importe del reclamo por perjuicios de la guerra de 1897, aducido por don Francisco Barucq.

11—Acéptase la renuncia del Revisador de Patentes de Giro de la Capital, don Abelardo Olivera.

12—Declárase pensionista á la señora Cristina Moreira, viuda del ex sargento de Policía Juan Pedroza, con derecho á una pensión anual de $ 126.

13—Repónese en sus cargos á los guardiaportones 1.o y 2.o de la Aduana, señores Rosario Maidá y Manuel Ferrando, á quienes se les abonará los haberes dejados de percibir durante el término de la suspensión.

14—Autorízase á la Dirección General de Aduanas la devolución de la suma de setecientos cuarenta y seis pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 746.74) á los señores Maffei y Cía., importe oblado como garantía de materiales despachados con destino á explotación de canteras.

15—Autorízase á la Dirección General de Aduanas la devolución á los señores Maffei y Cía., de la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos con noventa y un centésimos ($ 435.91), importe oblado como garantía de materiales despachados con destino á explotación de canteras.

16—Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Compañía de seguros contra incendios denominada "La Baloise".

17—Se ordena el pago de una liquidación del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de cuatro pesos ($ 4.—), importe de pasajes expedidos en Agosto último.

18—Declárase jubilado á don Eusebio Suárez, en el cargo de sargento 1.o de la Policía de la Colonia, con derecho al goce de una pensión anual por la suma de ciento sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos ($ 168.75).

19—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar á la Receptoría de Cerro Largo la suma de treinta pesos ($ 30.—), importe invertido en el flete de 16.000 tiros conducidos desde Melo á Artigas.

20—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir con destino á la Subreceptoría del Carmelo, la suma de ocho pesos ($ 8.—) en encajonar el archivo viejo de aquella Aduana.

21—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Juan B. Stella por la suma de ciento noventa y seis pesos ($ 196.—), por las reparaciones á efectuarse en el vapor nacional "Resguardo".

22—Declárase jubilado á don Julio Lallera en el cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de San José, con derecho á una pensión anual de trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 356.40).

23—Nómbrase á don Tomás Pérez, guarda de 4.a clase de la Receptoría de Santa Rosa, en reemplazo de don Manuel Saint Pastons, que renunció.

24—Declárase reconocido el reclamo de ochenta pesos ($ 80), deducido por don Alfredo Rodríguez, por perjuicios de guerra.

25—Declárase reconocido el reclamo de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.—), deducido por don Juan José Viera, por perjuicios de guerra.

26—Declárase reconocido el reclamo de trescientos cincuenta pesos ($ 350.—), deducido por don Bentos dos Santos apoderado de varios, por perjuicios de guerra.

27—Declárase reconocido el reclamo deducido por don Juan M. Guillot, apoderado de varios, por perjuicios de guerra que ascienden á doscientos veinte pesos ($ 220.—).

28—Se dispone que la Dirección General de Impuestos Internos disponga que la recaudación del impuesto adicional sea entregado á la Junta Económico-Administrativa respectiva en la forma de práctica.

29—Nómbrase á don Juan Rodríguez (hijo) Oficial de 2.a clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte, en reemplazo de don José M. Olivera, que falleció.

30—Se indica la tarifa provisoria que deberá regular el atraque á darsenas y muelles de vapores y veleros empleados en la navegación de cabos afuera.

31—Permítese el despacho, libre de derechos, de 20 cajones conteniendo 200 resmas de papel con destino al sellado, consignados á la Dirección General de Impuestos Directos.

32—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver veinticuatro pesos noventa y seis centésimos ($ 24.96), á don Rafael Vieira dos Santos, por derechos abonados sobre ganados que no fueron exportados.

33—Se dispone el abono de los haberes de Julio y Agosto ppdos. que dejó de percibir la pensionista señora Leontina P. de Gradelet.

34—Resuélvese librar orden por novecientos ochenta pesos ($ 980.—), á favor de la Comisión de Administración de Bienes del Estado, importe del saldo del alambrado de un campo fiscal en Tacuarembó.

35—Orden por novecientos ochenta pesos ($ 980.—) contra la Tesorería General, para los fines indicados en el número antecedente.

36—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar en los libros de la Receptoría de Colonia mil cuatrocientos cincuenta y un pesos veintidós centésimos, importe de gastos del ejercicio 1908-1909.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Contaduría General del Estado —Remite el arqueo de caja practicado en la Administración de Rentas de Tacuarembó.—A las Direcciones de Impuestos Directos é Internos.

—Expediente de Petrona Vidal de Díaz—Sobre cobro de pensiones.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9.416 por $ 172.26, á favor de Teresa Alvarez Sosa.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Juzgado Letrado de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Luciano y Angela Díaz y Evarista Marco.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Artigas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Eduardo San Martín.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Micaela Latur de Correge. —A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el boletín de Aduana de Río de Janeiro.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Máxima T. de Moreira—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación número 19.786 por $ 64.90, á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo. —Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.784 por $ 199.50, á favor de la Comandancia General de Marina.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.787 por $ 124.50, á favor del Regimiento de Caballería número 6.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.783 por $ 9.—, á favor de la Compañía de Infantería número 6.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Fiscalía de Tacuarembó—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Manuel Cardozo Barlera.—A la Contaduría General.

—Expediente de Ana Alvarez de Herrera—Sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina —Dispone en la forma que debe percibir el sueldo el subteniente Atilio Frigerio.—A la Contaduría General.

—Expediente de José Cosio Varela—Empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre diferencias de sueldo.—A la Contaduría General.

—Expediente de Pedro dos Santos—Pide vista de lo actuado en el sumario instruido en la Agencia de Rentas del pueblo de José Batlle y Ordóñez.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de varios introductores de maderas y barraqueros—Sobre atraque de los veleros con carga de maderas, etc.—Archívese.

—Notas (dos) del Ministerio de Industrias —Libra órdenes de pago por $ 3.886.96 y $ 3.206.11, para edificación escolar.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Cámara Mercantil de Productos del País—Sobre importación de forrajes. —Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Agustín Campos Vedia, empleado de la Contaduría General del Estado—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Carlisle, Crocker y Cía.—Sobre desembarco de mil cajones de específico para curar ovejas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Empresa Luz Eléctrica del Salto—Pide reconsideración de lo resuelto con fecha 9 de Agosto pasado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Eugenio Barth y Cía.—Sobre introducción de alambiques.—Resuelto de acuerdo con lo informado por la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de la Empresa de Nicolás Mihanovich—Sobre devolución de derechos. —A la Contaduría General.

—Nota del Consulado en Cuba—Sobre recaudación de rentas marítimas y terrestres, etc.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por $ 3886.96, para edificación escolar.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio del Interior—Sobre entrega de caballos para el piquete aduanero de Artigas.—Enterado, archívese.

—Notas del Juzgado de lo Civil de 3er. turno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Pelegrino Pellegrini y Cristina Limon.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de José Pardo, María Eusebia Bartolomé, Felicia Brunilda Alvariza y María Emilia Acosta.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Cerro Largo—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Julián Nion, Ignacio González Bica y Cipriano Antúnez. —A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Soriano—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de José Aboal.

—Notas del Juzgado Letrado de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Felicia Brunilda Alvariza, María Emilia Acosta, José Pardo y María Eusebia Bartolomé.—A la Contaduría General.

—Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Sobre entregas de 1 o|oo

de impuesto inmobiliario.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Victoria Ariosa de Lema —Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda el expediente relativo al arreglo de las ventanas y puertas del Depósito "Manuel Herrera y Obes núm. 3", de la Aduana de la Capital.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 235, 236 y 237 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la planilla de presupuesto de la Inspección General de Vialidad, correspondiente al mes de la fecha.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por doña Dionisia Curbelo; solicitando permiso para desviar un camino.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes, pidiendo el libre despacho de 30.000 kilos de tierra para filtrar.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 238, 239, 240 y 241 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Intendencia Municipal de Flores, pidiendo se proceda á la construcción de un puente sobre el Arroyo Grande.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, los antecedentes relativos á la expropiación de un terreno perteneciente á don Santiago Negro, necesario para la construcción del muelle de Dolores.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Juan Carrera—Ofrece en venta un libro titulado "Mecánico á bordo", usado como texto en las Escuelas de Aprendices Mecánicos de la Armada Argentina.—Informe la Dirección de la Escuela Naval.

—Francisco Guinovart—Solicita los permisos siguientes: para enviar á Melo 80 kilos chedita y 100 kilos pólvora de cantera; y á Minas 3 cajones de chedita.—Concedido.

—Dirección de las Obras de la Escuela Naval y Academia General Militar—Eleva recibo comprobante del pago efectuado á la casa Viuda de Moretti, Catelli y Cía., por poner un marco en el plano de la perspectiva de la Academia General Militar y Escuela Naval.—A la Contaduría General, á sus efectos.

—Parque Nacional—Solicita una orden de flete.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —Pase á la Junta de Administración Militar.

—Batallón 5.o de Infantería—Solicita un pasaje.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Batería de Artillería número 2—Sumario instruído al soldado Ceferino Sánchez.—Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno.

—Comandancia de Marina—Eleva nota del señor comandante del transporte "Maldonado", adjuntando una solicitud que le ha sido presentada por el practicante de medicina don Ramón Buzeta, ofreciendo sus servicios profesionales en dicho buque en carácter de honorario.—Informe el señor Jefe de Sanidad Militar.

—Teniente coronel Florencio Quinteros—solicita se le haga figurar en la lista de jefes y oficiales que devengan monte-pío.—Informe el Estado Mayor General.

—Dirección de Palomares Militares—Solicita se construyan en Melo dos locales apropiados para palomas cautivas.—Pase á la Junta de Administración Militar, á los efectos solicitados.

—Directorio de la Usina Eléctrica—Solicita el concurso de una banda militar para amenizar el acto inaugural de sus nuevas instalaciones, que se efectuará el 23 del corriente.—Concedido, comuníquese.

—Ramona Sindner de López, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—Informe a Contaduría General.

—Juana Paula Oribe, menor de teniente 2.o—Solicita licencia.—Concédese la licencia solicitada, comprendiéndola en el artículo 3.o del decreto de 9 de Junio de 1894, vuelva al Estado Mayor General á sus efectos, y comuníquese á quienes corresponda.

—Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto—Nota relacionada al dragado con material del Estado para sacar el "Colombia". — Atenta la precedente resolución, vuelva á la Comandancia de Marina para que procure obtener de la casa Lussich que sus elementos efectúen el arrastre del citado vapor.

—Gervasio Galarza, jefe del 9.o de Caballería—Solicita licencia.—Concedida.

La Secretaría.

ARTÍCULOS SIMILARES Á LOS DEL PAÍS

PRECIOS CORRIENTES EN SOUTHAMPTON

Consulado de la República O. del Uruguay.—Southampton.

Número 101.

Southampton, Septiembre 6 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar al conocimiento de vuestra excelencia, en la creencia de que ellos han de interesar á nuestros comerciantes é industriales, los precios corrientes realizados en esta plaza por algunos artículos y productos naturales, similares, en general, á los que pueden ser exportados por la República.

PRODUCTOS

PRODUCTOS NATURALES

Animales en pie—Ingleses—

	Unidad de venta	Valor en $ oro
Vacunos de 1.ª calidad	0 ks. 454 gs.	0.15
» » 2.ª »	»	0.13
» » 3.ª »	»	0.12
Terneros » 1.ª »	»	0.16
» » 2.ª »	»	0.13
» » 3.ª »	»	0.10
Ovinos » 1.ª »	»	0.15
» » 2.ª »	»	0.14
» » 3.ª »	»	0.12
Corderos » 1.ª »	»	0.21
» » 2.ª »	»	0.18
Porcinos » 1.ª »	»	0.13
» » 2.ª »	»	0.10
» » 3.ª »	»	0.08

Astas de buey—		
Procedentes de Sud América	ciento	2.25
» » Sud Africa	»	1.50
» » Australia	»	1.00
«Bacón» (carne de cerdo ahumada)—		
Procedentes de Irlanda	51 ks.	16.75
» » Dinamarca	»	15.00
» » Canadá	»	15.00
Carne de vaca enfriada (cuartos traseros)		
Procedentes de Argentina	3 ks. 636 gs.	0.62
» » Norte América	»	1.00
Carne de vaca enfriada (Ctos. delanteros)		
Procedentes de Argentina	»	0.41
» » Norte América	»	0.58
Carne de vaca congelada (Ctos. traseros)		
Procedentes de Argentina	»	0.50
» » Australia	»	0.60
» » H. Zelandia	»	0.60
Carne de vaca congelada—(Cuartos delanteros)—		
Procedente de Argentina	0 ks. 636 gs.	0.35
» » Australia	»	0.37
» » N. Zelandia	»	0.37
Carneros congelados—		
Procedentes de Argentina	»	0.31
» » N. Zelandia	»	0.33
» » N. Zelandia (ovejas)	»	0.29
» » Australia	»	0.31
Corderos congelados—		
Procedentes de Argentina	»	0.58
» » N. Zelandia	»	0.62
» » Australia	»	0.54

Cerda—		
Procedente de Sud América	0 ks. 454 gs.	0.16
» » Australia	»	0.16
» » China (blanca)	»	0.36
» » » (negra)	»	0.21
Cueros vacunos—		
Ingleses	»	0.08
De Australia (salados)	»	0.09
De las Indias Orientales (salados)	»	0.10
De Sud Africa (salados)	»	0.10
De Sud Africa (secos)	»	0.08
De Portugal (salados)	»	0.10
De Madagascar (secos)	»	0.09
De América Central	»	0.17
Cueros lanares—		
Procedentes de Sud América	»	0.08
» » Sud Africa	»	0.07
» » Australia	»	0.06
Grasa de cerdo—		
Procedente de Irlanda	51 ks.	15.00
» » Dinamarca	»	15.00
» » Norte América	»	14.50
Lana—		
Procedente de Sud América (sucia)	0 ks. 454 gs.	0.13
» » Australia (lavada)	»	0.50
» » » (sucia)	»	0.14
» » N. Zelandia (lavada)	»	0.27
» » » (sucia)	»	0.20
» » Sud Africa (sucia)	»	0.14
Manteca—		
Procedente de Argentina	51 ks.	24.00
» » Francia	»	21 50
» » Dinamarca	»	27.50
» » Rusia	»	23.00
» » Irlanda	»	23.50
» » Holanda	»	25 50
» » Australia	»	23.50
» » N. Zelandia	»	19.00
Miel—		
Procedente de Chile	51 ks.	5 50
» » California	»	8.12
» » Jamaica	»	5.75
Sebo—		
Inglés	»	2.12
De Australia de vaca	»	7.75
» » » carnero	»	7.75
Afrecho—		
Inglés	127 ks.	3.93
Alpiste—		
Procedente de Argentina	211 ks.	8.—
» » España	»	14.—
» » Mazangan	»	9.—
» » Turquia	»	8.50
Arroz—		
Procedente de la India	51 ks.	4.—
» del Japón	»	3.50
» de Birmania	»	2.—
» » Siam	»	1.75
» » Anam	»	1.50
Avena—		
Inglesa	153 ks.	5.50
De Argentina	138 »	4.50
» Holanda	158 »	5.50
» Chile	145 »	2.25
Avena—		
De Rusia	138 ks.	4.50
» Turquía	138 »	4.37
Cautchou		
Procedente de Pará (superior)	0k. 454 gs.	1.35
» » » «cabeza negra»	»	0.78
» » Colombia	»	0.66
» » América Central	»	0.62
» » Matto Grosso	»	0.98
» » Madagascar	»	0.25
» » Mozambique	»	0.70
» » Birmania	»	0.62
» » Bornea	»	0.45
» » Java	»	0 62

Cebada		
Inglesa (para cerveceros)	203 ks.	7.50
» » forraje	182 »	6.25
Procedente de Moravia	203 »	10.25
» » California	»	8.25
» » Anatolia	»	7.50
» » India	182 »	5 50
» » Rusia	»	5.50
» » Persia	»	5.25
» » Marruecos	»	6.00
Centeno—		
Inglés	218 ks.	7.50
Habas—		
Inglesas	229 ks.	8.25
De Esmirna	218 »	8 75
» China	»	8.00
» Japón	»	7.75
Maiz—		
De Argentina	218 ks.	6.75
» N. América	»	7.25
» Rumania	»	6.75
» Rusia	»	6.75
» Sud Africa	»	6.75
Paja—		
Inglesa	1016 ks.	6.25
Pasto seco—		
Inglés	»	16.50
Semilla de algodón—		
De Egipto	1016 ks.	38.50
» la India	»	30.50
» Brasil	»	31.00
Harina—		
Inglesa	127 ks.	8.25
De Hungría	»	12.75
» Norte América	»	7.25
» California	»	8.00
» Canadá	»	7.87
» Bélgica	»	8.00
Harina—		
De Francia	127 ks.	6.00
» Australia	»	8.25
Río de la Plata, sin entrada.		
Semilla de lino—		
Inglesa	189 ks.	13.50
De Argentina	»	10.50
» la India	»	11.25
» Rusia	»	11.25
» Norte América	»	11.00
Trigo—		
Inglés	129 ks.	10.75
De Argentina	»	11.00
» Canadá	»	10.75
» Norte América	»	11.00
» California	»	11.00
» Australia	»	11.75
» la India	»	11.00
» Turquía	»	10.75
Semilla de Colza		
Inglesa	189 ks.	15 00
De Francia	»	12.75
» Japón	»	10.75
» Alemania	»	15.00
» la India	»	10.75

Creo, Excmo. señor, que convendría que las cotizaciones que anteceden fuesen publicadas, puesto que, al exhibir á nuestros ganaderos y agricultores los buenos precios que los productos de sus industrias adquieren en este mercado, acaso se contribuya á estimular su ambición y laboriosidad.

Tengo el honor de reiterar á Vuestra Excelencia, los sentimientos de mi más distinguida consideración.

Arturo Prats.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 13 de 1909.

Acúsese recibo y publíquese.

BACHINI.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS

Montevideo, Octubre 18 de 1909.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina por esta Aduana, durante la primera quincena del mes en curso.

Saluda al señor director atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1909, hasta el 30 de Septiembre .	2.624.130	2.679869	838.971	163.590	S/o
1.ª quincena del mes de Octubre 1909 . .	235.450	650	1434545	53.250	—
Total de kilos .	2.859.580	2.680519	2273516	216.840	—

Montevideo, 18 de Octubre de 1909.

R. Rowley.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

Montevideo, Octubre 19 de 1908.

ENTRADAS

Vapor alemán «Nitrokis», de Valparaíso, con 9 pasajeros.
—Vapor español «Valbanera», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «P. de Moraes», de P. Alegre, con 10 pasajeros.
—Vapor inglés «Star of Ireland», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 310 pasajeros.
—Vapor inglés «City of York», de San Nicolás, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor holandés «Amstelland», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ormazán», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Voltaire», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Frankfurt», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Sinaí», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Riol», para Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlin», para Buenos Aires, con 157 pasajeros.
—Vapor argentino «Tritón», para Salto y escalas, con 117 pasajeros.
—Vapor alemán «Nitrokis», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Octubre 20 de 1909.

ENTRADAS

Vapor brasileño «Florianópolis», de Río de Janeiro, con 13 pasajeros.
—Aviso brasileño «Oyapock», de Río Grande.
—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 96 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 86 pasajeros.
—Vapor francés «Provence», de Marsella y escalas, con 7 pasajeros.
—Vapor inglés «Hyhgland Heater», de Liverpool, con 38 pasajeros.
—Vapor inglés «Mimosa», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «African Monarch», de Londres, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Victoria Emma», de Dolores, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Santos», de Buenos Aires y La Plata, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hypatia», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Macedonia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor español «Valbanera», para Génova y escalas, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 112 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL "URUGUAY"

Artículo 1.o Constitúyese en la ciudad de Montevideo una Sociedad Anónima denominada *Uruguay*, que tiene por objeto explotar un espectáculo titulado *Feria de Sevilla*, bajo la base de la concesión otorgada por el Superior Gobierno al señor Carlos E. Bouton, que se regirá por los presentes Estatutos y las leyes especiales.

Art. 2.o La duración de la Sociedad será de un año á contar desde la fecha en que estos Estatutos se inscriban el R. P. de Comercio, y podrá ser prorrogada solamente por la mayoría de la Asamblea General.

CAPITAL

Artículo 3.o El capital social será de *cien mil pesos oro* y el capital inicial de *cincuenta mil pesos oro*, dividido este último en dos serie de veinte y cinco mil pesos cada una.

ACCIONES

Artículo 4.o Las acciones serán de *cien pesos* cada una.

Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo dueño para cada una de ellas.

La posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse á estos Estatutos y á los acuerdos de las Asambleas Generales.

Art. 5.o La responsabilidad de los accionistas queda limitada al monto de las acciones que posean.

Art. 6.o Las acciones integradas serán al portador, y los títulos provisorios hasta integrarse las acciones serán nominativos.

Art. 7.o No podrá hacerse transferencia de los títulos provisorios sin la aprobación expresa del Directorio, y mientras éste no la haya acordado, el primer tenedor será responsable del importe de las acciones suscritas por él. Aprobada la transferencia, será anotada en el libro de títulos provisorios ó certificados.

Art. 8.o Las acciones se pagarán el 50 o|o al suscribirse y el 50 o|o restante cuando el Directorio lo resuelva con aviso anticipado de tres días. La Sociedad entrará en funciones una vez que se haya suscrito el capital inicial.

Art. 9.o El Directorio tendrá la facultad de emitir las demás series cuando lo creyere conveniente, hasta la totalidad del capital social.

Art. 10. El accionista que no satisfaga su cuota en la época prefijada, abonará un interés punitorio de 2 o|o (dos por ciento) por los treinta días siguientes; vencido este término sin pagar, el Directorio procederá á la venta extrajudicial de los títulos en mora, y las cuotas pagadas se prescribirán á favor de la Sociedad.

Art. 11. Las acciones serán firmadas por el Presidente, Tesorero y Secretario.

Art. 12. Son socios fundadores los poseedores de las acciones de la primera y segunda series.

DIRECTORIO

Artículo 13. La administración superior de la Sociedad estará á cargo de un Directorio compuesto de nueve miembros titulares y cuatro suplentes, cuyo mandato durará todo el tiempo que dure la Sociedad, salvo en el caso de que se prorrogue ésta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. En este caso, se procederá á nombramiento de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los directores salientes.

Cada Directorio distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario.

El primer Directorio de la Sociedad quedará constituído por los señores Osvaldo Martínez, Presidente; Francisco E. Anaya, Vicepresidente; Enrique Puig, Tesorero; Nicolás Inciarte, Secretario. Vocales: Luis Puig, Juan Astiz, Mateo Magariños Veira, Manuel Soza Ponce y José Massons.

Art. 14. Los Directorios sucesivos serán electos por la Asamblea de socios.

Art. 15. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer por lo menos *diez acciones*. Ningún fallido podrá formar parte del Directorio.

Art. 16. Si por renuncia, muerte ó impedimento y agotada la lista de suplentes que serán llamados en el orden de votos obtenidos, se produjesen vacantes en el Directorio, éste deberá llenarlas inmediatamente, eligiendo entre los accionistas, quedando obligado á dar cuenta de estos nombramientos en la primera reunión de la Asamblea ordinaria.

Art. 17. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, y para celebrar sesión será necesario la presencia de la mitad más uno de los miembros del Directorio.

El Presidente no votará, salvo en los casos de empate.

Art. 18. Serán atribuciones y deberes del Directorio:

A) Decidir y autorizar todos los negocios y operaciones de la sociedad permitidos por los Estatutos.

B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos.

C) Transigir y someter á árbitros las cuestiones contenciosas que tenga la Sociedad, cuando lo creyere conveniente.
D) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración.
E) Convocar y asistir á las Asambleas Generales y proponer todo lo que crea oportuno.
F) Redactar la memoría que acompañará al balance y cuentas de la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y el Código de Comercio. A tal efecto, el año vencerá el 30 de Junio.
G) Celebrar sesión ordinaria á lo menos dos veces por mes, y extraordinarias cada vez que el Presidente ó tres miembros del Directorio lo juzguen conveniente.
H) Establecer las plazas que estime convenientes dentro del territorio de la República.
I) Hacer constar en un libro de actas todas sus resoluciones, que serán firmadas por el Presidente y Secretario.
J) Fiscalizar los actos del Gerente, Fiscal, Director Técnico y demás empleados de la Sociedad.
K) Otorgar al Gerente ó á otra persona los poderes y facultades que considere conveniente.
L) Autorizar la celebración de contratos, arrendamientos, ventas de los bienes de la Sociedad, creación de plazas y gastos imprevistos que demande el buen servicio.

ASAMBLEA

Artículo 19. Se celebrará Asamblea ordinaria una vez cada año, convocándose dentro del primer mes del año siguiente.

El Directorio publicará por el término de ocho días, en dos diarios de esta Capital, la orden del día, determinando los puntos que deben tratarse en la Asamblea. La Asamblea quedará legalmente constituída con la presencia ó concurrencia de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas.

Toda resolución será tomada por mayoría de votos.

Si por falta de asistencia del número de accionistas requerido no se celebrara la Asamblea, se hará dentro de los cinco días siguientes una nueva convocatoria con las mismas fomalidades de la primera, y la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de asistentes.

Art. 20. Será competencia de la Asamblea ordinaria:

A) Tomar en consideración y resolver los asuntos que el Directorio someta á la Asamblea.
B) Aprobar ú observar la memoria, los balances y cuentas que presente el Directorio.
C) En caso de prorrogar la Sociedad, de acuerdo con lo que establece el artículo 2 de estos Estatutos, nombrar los nuevos Directores y suplentes.
D) Nombrar una Comisión escrutadora para recibir los votos y verificar el escrutino.

Art. 21. No se podrá tratar en las Asambleas otros asuntos que los indicados en la convocatoria, salvo que por mayoría de dos terceras partes de votos se resuelva tratar un asunto no incluído en la misma.

La convocatoria para la Asamblea extraordinaria se hará en tres diarios de esta Capital, con diez días de anticipación.

Art. 22. Presidirá las Asambleas el Presidente, y por impedimento de éste el Vicepresidente; en caso de que ambos faltasen, el Directorio designará de su seno un miembro que ejercerá la Presidencia.

Art. 23. A los efectos de concurrir á las Asambleas, los accionistas harán anotar sus acciones hasta el día antes de la Asamblea, y recibirán un boleto firmado por el Gerente que acredite la anotación, sirviendo éste de entrada á la Asamblea.

Art. 24. El accionista ausente ó impedido podrá ser representado por otra persona munida de poder ó carta-poder registrada en la Gerencia hasta el día antes de la Asamblea, no pudiendo los Directores ser mandatarios.

Art. 25. Los votos de los accionistas se computarán según lo establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 26. Podrá convocarse á Asamblea Extraordinaria cuando lo crea conveniente el Directorio ó á pedido de los accionistas que representen la vigésima parte del capital.

Esta se convocará en la misma forma de la Asamblea ordinaria, tratándose sólo la orden del día.

Art. 27. En la Asamblea extraordinaria á que concurrán un número de accionistas que represente las tres cuartas partes del capital suscrito, podrá resolverse con la mayoría absoluta de los presentes la liquidación definitiva de la Sociedad.

Art. 28. La reforma de estos Estatutos, así como el aumento del capital social, podrá hacerse en Asamblea extraordinaria convocada al efecto con el voto de la mitad más uno de los accionistas que representen cuando menos la mitad del capital suscrito.

DEL PRESIDENTE

Artículo 29. Al Presidente corresponde:
A) Presidir el Directorio y las Asambleas.
B) Firmar con el Tesorero los cheques, letras de cambio, escrituras de compras, ventas, arrendamientos y demás documentos de crédito y los balances sociales.
C) Firmar todos aquellos contratos y documentos para los cuales no estuviese autorizado el Gerente ó el Fiscal por resolución del Directorio.
D) Representar á la Sociedad en todos los asuntos judiciales, previa autorización del Directorio y sin perjuicio de los Poderes que éste juzgue conveniente conceder á tercero.
E) Ordenar, vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio.
F) Poder delegar su facultades en el Vicepresidente.

DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 30. En caso de enfermedad, impedimento ó delegación del Presidente, asumirá la presidencia con las mismas facultades y atribuciones de aquél.

DEL SECRETARIO

Artículo 31. Llevará el libro de actas en las sesiones celebradas por el Directorio y Asambleas.

Firmará el libro de actas con el Presidente.

DEL TESORERO

Artículo 32. Será el encargado de la inspección directa de la contabilidad de la Sociedad y firmará con el Presidente todo lo relacionado en el artículo 30, inciso *B*.

DEL GERENTE

Artículo 33. El Gerente es el encargado de llevar á efecto las resoluciones del Directorio, las que le serán comunicadas por el Presidente ó Vicepresidente, quiénes les darán las facultades y poderes que consideren necesarios para el debido cumplimiento de sus instrucciones.

Art. 34. Serán atribuciones especiales del Gerente:

A) Será el Jefe de los empleados de la Sociedad.
B) Firmará la correspondencia y aquellos contratos y documentos que el Directorio le hubiese autorizado.
C) Vigilará la contabilidad, caja y demás libros de la Sociedad.
D) Asistirá á las reuniones del Directorio y á las Asambleas, siempre que fuese llamado, y tendrá voz consultiva, pero voto no.
E) Cuidará que se cumplan los contratos celebrados por la Sociedad.
F) Presentará mensualmente al Directorio, ó cuando éste lo requiera, una memoria de las operaciones realizadas durante la semana, quincena ó mensual, estado de Caja y todos aquéllos datos que puedan contribuir al mejor acierto de las resoluciones del Directorio.

DEL FISCAL

Artículo 35. Al Fiscal corresponde:
A) Fiscalizar todos los actos del Gerente y Director Técnico, vigilar y recaudar los dineros de la Sociedad que entren á las Boleterías de las Plazas, como también los recaudados por los distintos Agentes destinados para la venta de localidades y depositarlos en los Bancos que indicase el Directorio y á nombre de la Sociedad.
B) Fiscalizar los estados de cada corrida y conformar las cuentas, presupuestos y gastos imprevistos.
C) Ser el liquidador oficial de la Sociedad.
D) Asistirá á las reuniones del Directorio y tendrá voz consultiva, pero voto no.

Art. 36. Este puesto será rentado con un sueldo mensual que le acuerde el Directorio.

DEL DIRECTOR TÉCNICO

Artículo 37. Al Director Técnico corresponde:

A) La compra de animales de lidià, caballos, formación de cuadrillas, para lo cual presentará el presupuesto de gastos al Directorio para su aprobación.
B) La direoción del espectáculo, formación de programas, etc.
C) Podrá suspender provisoriamente á los empleados contratados en sus funciones, dando cuenta al Gerente, el que á su vez la dará al Directorio.
D) Será el encargado de la formación de las plazas en los puntos que resuelva el Directorio.

DE LAS UTILIDADES

Art. 38. Las utilidades se repartirán en la forma siguiente, después de haberse efectuado el balance general:

Directorio	$	5 o|o
Accionistas	"	50 "
Concesionarios: Señor Carlos E. Bouton	"	45 "
Total	$	100 o|o

CONCESIONARIO

Art. 39. El cuarenta y cinco por ciento á que se refiere el artículo anterior, se entregará al concesionário, siempre que durante el primer año del funcionamiento de la Sociedad no se forme en esta capital otra de la misma índole ó Empresa particular para dar el espectáculo denominado *Feria de Sevilla*, y en este caso el concesionario señor Carlos E. Bouton, sólo recibirá el 22 1|2 o|o,

pasando el otro 22 1|2 o|o restante á favor de los accionistas.

Art. 40. Al vencimiento de la Sociedad, ó sea al año, si la Asamblea resuelve continuar de acuerdo con lo que establece el artículo 2.o, ésta proseguirá en las mismas condiciones, es decir, llevando el señor Carlos E. Bouton el 45 o|o á que se refiere el artículo 38, por el tiempo que se convenga.

Art. 41. En caso de dar por terminada la Sociedad á los dos años, el señor Carlos E. Bouton tendrá el derecho á la compra de la plaza y demás materiales, enseres y animales.

Para el efecto de fijar el valor á que se refiere el párrafo anterior, la Sociedad nombrará un perito y otro el señor Carlos E. Bouton. En caso de que estos peritos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable para ambas partes. Si dentro de cinco días los peritos no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero, lo nombrará el Presidente del Directorio.

Tanto el fallo de los peritos como del tercero en discordia, no podrá demorar más de quince días después de haberse hecho cargo de su cometido.

Art. 42. Cualquier diferencia entre la Sociedad y el concesionario, ya sea por la interpretación de estos Estatutos ó cualquier otra diferencia que pudiera surgir entre ambas partes, será siempre resuelta por el arbitraje amigablemente.

RESERVA

Artículo 43. Las reservas y en general los fondos que puedan ingresar por cualquier título al tesoro de la Sociedad, sólo podrán ser invertidos en los Bancos, á interés, ó en títulos de Deuda Pública, á juicio del Directorio, hasta la terminación de la Sociedad.

Caducada ésta, se reembolsará el capital á los Accionistas, canjeándose por las acciones que posean.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 44. En todos los puntos no previstos por estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio de la República, en lo que establece para las Compañías Anónimas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 45. El Directorio facultará á las personas que crea conveniente para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes Estatutos, quedando facultada para aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo resolviese introducir en los mismos y otorgar y firmar la escritura de la constitución definitiva de la Sociedad.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor Blas Vidal (hijo).—Osvaldo Martínez y Nicolás Inciarte, Presidente y Secretario, respectivamente de la Sociedad Anónima Nacional "Uruguay", como mejor proceda, decimos: Que, en cumplimiento á lo prescrito por el artículo 405 del Código de Comercio, ocurrimos ante V. E. solicitando la aprobación de los Estatutos y la autorización necesaria para funcionar la Sociedad. A los efectos del artículo 4.o de la ley sobre liquidaciones de sociedades anónimas, cumplimos con manifestarle que el capital inicial será integrado el 50 o|o. Por tanto: á V. E. suplicamos que, habiéndonos por presentados con los estatutos de "Uruguay", se sirva proveer de conformidad á lo solicitado.—Será justicia.—*Osvaldo Martínez*, Presidente.—*Nicolás Inciarte*, Secretario.—Montevideo, Junio 21 de 1909.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Junio 22 de 1909.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.—MADALENA.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.—Excmo. señor: La cláusula final del artículo 42 importa una renuncia general de las leyes y contraría, por consiguiente, lo dispuesto en el título preliminar del Código Civil, artículo 8. Mediante la modificación ó supresión de la referida cláusula, los estatutos en vista podrían ser aprobados, señalándose al mismo tiempo el plazo prudencial dentro del cual debe justificarse el capital efectivo de funcionamiento á que se refieren los artículos 3.o y 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893. El original será devuelto á los interesados para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su anotación en esa Secretaría. No obstante lo expuesto, V. E. resolverá lo que estime más arreglado.—Montevideo, Junio 26 de 1909.—*Alfonso Pacheco.*

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Junio 30 de 1909.—Preséntense nuevos Estatutos, tomándose en cuenta las indicaciones del Ministerio Fiscal.—VIDAL.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Blas Vidal (hijo).—Excmo. señor Ministro: De acuerdo con la resolución del señor Fiscal de Hacienda, de fecha 26 de Junio último, sobre el expediente presentado por esta sociedad anónima para la personería jurídica, comunicamos al Exmo. señor Ministro que aceptamos la supresión en el artículo 42 del párrafo siguiente: *Renunciando tanto el concesionario como la Sociedad á hacer uso de la vía judicial.* Al mismo tiempo corregimos del artículo 2.o, lo siguiente: *La duración de la Sociedad será de un año,* en vez de dos años como lo establece ese artículo. Esperamos que el Exmo. señor Ministro se servirá dar trámite al expediente. Será justicia.—por la Sociedad Anónima "Uruguay".—Presidente del Directorio, *Osvaldo Martínez.*—*Nicolás Inciarte*, Secretario.—Montevideo, Septiembre 6 de 1909.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, autorízase el funcionamiento de la Sociedad Anónima denominada "Uruguay", para explotar el espectáculo titulado Feria de Sevilla, y apruébanse sus estatutos, con la supresión de la cláusula final del artículo 42, que dice: "renunciando tanto el concesionario como la Sociedad á hacer uso de la vía judicial"; siendo la duración de la Sociedad sólo de un año. A los efectos del artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, señálase el término de sesenta días para la constitución de la referida Sociedad. En consecuencia, insértense en el libro respectivo de Secretaría, y devuélvanse á los demás fines que correspondan. — WILLIMAN. — BLAS VIDAL (hijo).—Esta autorización importará concesión, privilegio ó permiso en favor de los peticionarios, los que quedarán sujetos á lo que sobre el particular se resuelva en cada caso por el Ministerio que corresponde.—WILLIMAN. — BLAS VIDAL (hijo).

Señor Juez de Comercio.—Osvaldo Martínez y Nicolás Inciarte, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima "Uruguay", constituyendo domicilio legal calle Ciudadela número 79, decimos: Que acompañamos los estatutos y decretos de autorización de la referida Sociedad Anónima, á fin de que V. S. se sirva ordenar su inscripción en el Registro de Comercio, así como su publicación, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 407 del Código de Comercio. También pedimos á V. S. quiera ordenar se rubriquen los libros que acompañamos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Osvaldo Martínez, Presidente del Directorio.—*Nicolás Inciarte*, Secretario.

Montevideo, Octubre 2 de 1909.—Vista al señor Fiscal de lo Civil.—*Grané.*

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno.—2.978.—Señor Juez: Puede V. S. proveer de acuerdo con lo solicitado en el escrito en vista.—Montevideo, Octubre 6 de 1909. — *Abel C. Pintos.*

Montevideo, Octubre 9 de 1909.—Vistos: Atento lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, y de acuerdo con el señor Fiscal de lo Civil: Inscríbanse en el Registro de Comercio los Estatutos de la Sociedad "Uruguay" y la autorización del Poder Ejecutivo; y publíquense en los diarios. Y fecho, y satisfechas las costas, archívese el expediente.—*Ovidio Grané.*

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, en Montevideo, á 12 de Octubre de mil novecientos nueve. Doy fe.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

Montevideo, Octubre 12 de 1909. — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 94, del folio 77 al 84 del libro 21 de Contratos, se hizo la inscripción solicitada. Conste.—*Figares.*

Es copia fiel de sus originales. En fe de ello y para su publicación por la prensa, expido la presente que firmo en Montevideo, á doce de Octubre de mil novecientos nueve.—*Figares.*"

Avelino Javier Figares,
Escribano Público.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES JUECES L. DEPARTAMENTALES PARA DICTAR SENTENCIA.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Septiembre 16—Un juicio de divorcio; 22, tutela de los menores hijos de Amelia Lemes y Alfredo Rodríguez, Luis Lebrero.

Octubre 4—Jorge C. Dickinson; 5 sucesiones José Proenca y otros; sucesión Gerónimo do Carmo; sucesión, Pedro Souza.

Septiembre 13—Una causa criminal; 15 idem idem; 16 idem idem; 18 idem idem; 27 idem idem; 29 idem idem.

Octubre 1.o—Idem, idem 4; idem idem, 6.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Mayo 15—Antonio Aristi con Crescenci Cócaro; 29, Patricio Sosa con Baldomero Taboas.

Junio 22—Una causa por desacato.

Agosto 21—Una causa por violación de domicilio y desacato; 28, una causa por lesio-

nes personales; 31, idem idem; 31, idem idem.

Por excusación, venidos á su despacho.

Julio 24—José González con Eladio Gareta; 28, Administración de Rentas de Soriano con Cayetano Giussio; 28, una causa por lesiones personales.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Septiembre 6—Manuel París con José Ma. Blanch Codoñer; 6, tutor de los menores Arias con Antonio Uriarte; 14, Dominga Barbadora con Fernández; 23, un sumario por heridas; 28, Pedro Rivero con Eduardo Ferrería; 28, Doroteo Fernández con Amadeo Solari.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Un sumario por amenaza, José Bustamante con Eduardo Villegas Zúñiga, un sumario por pelea y heridas, otro por uso de armas, otro por abuso de autoridad, Miguel A. Tomé con Pedro Tredjeu, un sumario por agresión, dos por peleas y heridas, Agente Fiscal contra Gregorio Martínez.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Septiembre 18—Gaspar Marenco con sucesión Francisco Castelo; 21, un sumario por robo; 23, otro por hurto; 29, Antonio Starchebich con Ricardo Urta; tercería Sívori de Urta.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

Septiembre 14—Miguel Sixto con sucesión Antonio Gaye.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Agosto 23—Un sumario por abigeato; 25, un expediente por divorcio.

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

Abril 5—Gabino Barvé, anulación de testamento de Eduardo González.

Junio 26—Felisbina, Machado con suc. Faustino da Rosa.

Septiembre 17—Celia Fernández con Carmen Britos; 17, un sumario por lesiones personales; 25, Luis Rueco con suc. Agustín Gómez.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

Junio 1.o—Martín García Canessa con Pablo Furtado; 2, Lucio Aguiar con Fermiano Osorio Aguiar.

Julio 16—Un juicio de divorcio.

Septiembre 4—Marcelina Martínez de Zás con Belarmino Trinidad; 20, Belarmino Soza con Manuel Parrilla; 24, una causa por desacato; idem, idem por abigeato; idem, idem por robo; 25 otra por abigeato; 27 otra por abigeato; 28, otra por agresión á la autoridad.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

Julio 16—Casimiro Castro denunciando un hurto.

Septiembre 25—Luisa Carlos dos Santos, denuncia; 25, una causa por abigeato; idem, idem por heridas; otra por abigeato; otra por heridas; tres por abigeato.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

Junio 16—Juan Marcos Antúnez con José Guerrero y José González, rescisión; 16, Juan Marcos Antúnez con José Guerrero y José González, incidente indemnización.

Julio 17—Julio Mestre con Martín Morales.

Los señores Jueces Letrados Departamentales de Paysandú, Flores, Durazno, San José, Minas, Rocha y Artigas, comunican que en 1.o de Octubre corriente no ha quedado expediente alguno al despacho para dictar sentencia.

Montevideo, Octubre 20 de 1909.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE GREGORIO MURIAGA, ACUSADO POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

Primera: Que está probado que Carlos Martínez vivía en concubinato con Ramona Muriaga, en la ciudad de Mercedes. Que con frecuencia se suscitaban discusiones y riñas entre los dos, pero Martínez nunca llegó á pegarle á su concubina.

Segunda: Que en la noche del once de Febrero del corriente año, Martínez llegó á su casa algo ebrio, riñendo con su concubina, al mismo tiempo que con un cuchillo, rasgaba alguna ropa y daba cortes en los muebles.

Tercera: Que en esta situación intervino Gregorio Muriaga, hermano de Ramona, quien increpó á Martínez lo que hacía, y tomando un fierro, porque Martínez le contestó malamente, le dió varios golpes con él, obligándolo á esconderse debajo de una cama.

Cuarta: Que en este estado intervinieron Ramona y el vecino Ramón Albisu, los que contuvieron á Muriaga, dando tiempo á que Martínez saliera corriendo para la calle.

Quinta: Que como Muriaga hiciese grandes esfuerzos para desasirse de los que lo sujetaban, y estando ya en la calle Martínez, lo soltaron, circunstancia que aprovechó aquél para salir también afuera apresuradamente.

Sexta: Que Muriaga corrió detrás de Martínez, alcanzándolo, y dándole un golpe con el fierro lo volteó, y estando éste en el suelo le dió un nuevo golpe en el occipucio que le produjo la muerte instantáneamente, según los informes médicos de fs. 22 y fs. 23.

Séptima: Que Martínez y Muriaga estaban algo ebrios cuando tuvieron lugar los hechos relatados.

Octava: Que Muriaga ha observado anteriormente mala conducta y sufrió una condena de ocho meses de prisión por abigeato.

Novena y última: Que el procesado desacató á los soldados del regimiento en el momento de intimarles éstos la orden de prisión.

Y lo firman de que certifico.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—MARTÍNEZ.—MENDOZA Y DURÁN. —*Miguel S. Torterolo.—Hilario Pietra.—M. Tardáguila.—J. B. Morixe.—Oscar M. Condom.—A. Giudice.—Mariano A. Ledoux.—Julio de Castro.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, Octubre 18 de 1909.

Vista en juicio público y en segunda instancia, esta causa seguida de oficio contra Gregorio Muriaga por muerte de Carlos Martínez, venida por la apelación que interpusieron el señor Fiscal y el defensor contra la sentencia de fs. 66, dictada por el Juez Letrado del Crimen de 1er. turno.

Atento lo declarado por el Jurado en el precedente veredicto; y

Considerando: Que según lo expresado en dicho veredicto, el procesado incurrió en el delito de homicidio, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal;

Considerando: Que de acuerdo con la 6.a proposición, milita en contra del prevenido la circunstancia agravante de haber abusado de sus fuerzas y de sus armas desde que no sólo la víctima no hizo uso de arma alguna, sino que, en momentos en que ésta huía y de atrás, le infirió con un fierro el primer golpe, volteándolo al suelo;

Considerando: Que además de la agravante que se deja expresada, y teniendo en cuenta lo consignado en la citada 6.a proposición, concurre á agravar la responsabilidad de Muriaga la circunstancia contemplada en el número 4 del artículo 19 del Código Penal, por haber aumentado deliberadamente el mal del delito, dándole á Martínez un golpe en el occipucio cuando éste se encontraba en el suelo, sin poder repeler la agresión.

Considerando: Que dado lo declarado en la 9.a proposición del veredicto, el procesado no es sólo autor del delito de homicidio, sino también de desacato, por cuya razón le es aplicable lo dipuesto por el artículo 78 del Código citado.

Considerando: Que, según las proposiciones 2.a, 3.a y 8.a, existen á favor del procesado las circunstancias atenuantes del arrebato y obcecación y de la ebriedad, respectivamente, comprendidas en los números 5 y 6 del artículo 18 del mencionado Código.

Considerando: Que compensando racionalmente las atenuantes y agravantes establecidas, la pena impuesta en la sentencia apelada se ajusta á la responsabilidad criminal en que ha incurrido el procesado.

Por estos fundamentos y los de la sentencia de primera instancia, se confirma ésta. Publíquese y devuélvase en oportunidad.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA. — MARTÍNEZ.—MENDOZA Y DURÁN.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Octubre de 1909

Trámite—Carlos Aguiar y otro con Vicente Pera. Antecedentes relativos á los autos sucesorios de Francisco Saponara.

Administrativo—El Poder Ejecutivo solicita que los Jueces que decreten embargos y los Escribanos que extiendan hipotecas sobre buques de la Marina Mercante Nacional, comuniquen esos gravámenes á la Escribanía de Marina. La Oficina de Identificación y de estudios médico-legales, eleva los comprobantes de la inversión del presupuesto de esa Oficina, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

Expedientes entrados — Administrativos, 14. En consulta, 9. A estudio, 6. Relaciones quincenales, 72. Cuadernos de Protocolo, revisados y rubricados, 16. Oficios librados, 42. Legalización, 1.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 20

Trámite—La Junta Económico Administrativa de la Capital recurre contra resoluciones del Poder Ejecutivo. Francisca Rodríguez de Alonso con los señores Wilson Sons y Cía. Escalada Federico con José M. Uriarte R. de Q. Juan B. Arnand, queja. Salomón E. Jater, concordato. Renzi y Anastasio con Lorenzo Carlea, tercería Aquiles Fornarelli. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Suc. de Luis Justino de Andrade con Nicomedes Baiadan. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público, de la causa seguida á Justina Godoy, acusada del delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Luis Rentería, denuncia de bienes fiscales. Lino Herosa contra el Fisco. Francisco Giacomazzi contra Adolfo del Campo. Manuel Saiz Martínez con Carlos Alvarez. Tres sumarios por homicidio.

Interlocutorias—Suc. de Prudencio Ellauri. Un sumario por falsificación. José Maggi con Pedro Gómez Muñoz y Raymundo B. de Peñafort. Emilia Berro de Payssé con La Mala Real. Un sumario por homicidio. José Ignacio Quiñones con Juana Quiroga de Quiñones. Francisco D. Costa con Manuel Pereyra (hijo).

Definitiva—León Salvato con la sucesión de Antonio Araujo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 20

Trámite—Sucs. de Máxima Eleuteria y Carmen Richard. Suc. de María Celestina Johnson. Test. de Manuela Péndola de Solari. Suc. de Pedro Desivo. Suc. de Ana Amatore de Leone. Test. de Nicolás Visca. Suc. de Juan Morandi y Dominga Giananegelli de Morandi. Suc. de María Josefa Rodríguez de Galvez. Suc. de Hermino Gubetti. Suc. de Juana Rampoldi de Dupins. Test. de Rosa Vilizio de Grimoldi. Sucs. de Angela Bourderi de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita. Suc. de Carlos Mañosas. Sucs. de Victoriano Augé y Machado y Toribia Jramani y Lorenzo de Augé. Suc. de Jaime Johnson. Sucs. de Mubelina Cruz do Porto y otros. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Suc. de Ernesto Gutiérrez, incidente de Celina Robledo y Pastorino. Luis Calzada con la suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. Eustaquio, Dionisia, Benigno y Faustina Martínez con la suc. de Cipriano José Martínez. Antonio Suárez Pérez y las sucs. de Juan María Pérez y Paula Fuentes. concurso de José H. Gómez. Carlos Pradelli y Juan Escobar. Juan B. Arnaud con Blas de La Cruz. Apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. María Wells de Jalabert. José y Andrés Landoni, José Martegani. Cayetano Crespi. Vicente Marmora y Santiago Argentó con la Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles, Rufina Siré por sí y su menor hija Florentina Bentancor y Pedro J. Bentancor con Bruno Martínez y otros. Justiniano Velando. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Bolívar H. Ponce con Santos García é hijos. Antecedentes relativos á la menor Antonia González. Isabel Rücker de Benavides, Corina Rücker de Séré, Emilia Ferber de Pereira, Isabel Ferber de Lafone, María Hughes de Arocena y otros.

Interlocutorias—Suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. Sucs. de Manuel Reumyñán y Socorro García de Ramuñán. Exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires. Catalina Calcagno con Doroteo Sena, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Nazario Rücker de Thode, Aureliano Rücker, Nerea Rücker de Shaw, Adelina Hughes de Rücker y otros. Test. de Jan Cruz Costa.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Celestino Cáceres contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Angel Tomasiño contra Ignacio y Román Justo Parto. Suc. de Catalina Caprioli de Ceriani. Test. de María Estévez de Bentin. Angela Martínez de Sanz. Luisa Bellini de Maggi contra Ramón B. de Peñafort. Emilio Sánchez. José y Santiago del Río y otros contra Joaquina T. de Harrart y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. José Núñez contra la sucesión de Gustavo Gandulfo. Suc. de Dionisia Ibargóyen. Sucs. de Francisco Basci y Vermilia Herminia Basci ó Boissi. Antecedentes relativos á los menores Rafael, Cesáreo, Concepción y Manuela Sánchez. Raquel Crosa de Gorostido. Sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge. Suc. de José Luis Benvenuto. José Giuliani. Suc. de Lorenzo Giorello. Andrés Calzada contra Tomasa Illescas de Batallan. Suc. de Indalecio Valin. Suc. de Simona Castro de Bentancor. Cayetano Tassino. Suc. de María Méndez de Larrosa, incidente sobre nulidad de testamento, incidente por costas. Antecedentes relativos á la menor Leopoldina Silva. Josefina Marques de Garcao. Pascalina Harriague de Larroque contra Eduardo Larroque. Antonio Ramos.

Interlocutorias—Josefa Barloque de Percibale. Celestino Cáceres contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—Antonia Padrón de Padrón.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 20

Trámite — Test. de Fernando Aristegui. Suc. de Francisco Medina de Ladrieri. Suc. de Manuel Sosa y Cornelia Ayala. Test. de Enrique García. Suc. de Guillermo Browlard. Suc. de Catalina Larrito de Coviacho. Suc. de Marcelino Orestes Garceiro. Test. de Enrique García, incidente de prueba. Luis Eugenio Mon con Emeterio Lani y José Germán López. Sociedad Anónima Ferrocarril y Tranvía del Norte con Catalina Vedia de Pagano y otros de Pagano. Antonio Ramos con la suc. de Lorenzo Ures. Enrique Ambrosoni y Raúl Estévez Choperena. Angel Rafael Devita, información. Antecedentes relativos á la menor María Julia Benítez. Luis Eduardo Piñeiro. Antecedentes relativos á la menor Carmen María Nión, nombramiento de tutor. Oclides y Brigido Orestes Reyles, información *ad perpetuam*. Félix Vitale con Lefor Gallardo. Guillermo Poreda con Manuel Alvarez ó sus sucesores ó sus causas habientes. Oficio del Registro de Ventas, relativo á estos autos. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Varela. Juan Lorenzo Inacayal con Mario Cavallero apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Luis Martínez con Germán Altamirano. Manuel García y López deduciendo tercería en autos Miguel Cogiani con Dante D'Anteglio. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones (San Ramón). Oficio del Registro de Ventas. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José. Antecedentes relativos á los menores Luis y María Laperono, nombramiento de tutor. Antecedentes relativos á la incapacidad de María Lavalle. Suc. de José Agnesi con José Rodríguez Ramón. Antecedentes relativos á Juan López.

Interlocutorias—Suc. de Ignacio Menéndez y de Aurora Paradela. Suc. de Juan Manuel Pena. Suc. de Damián Aicardi.

Definitivas — La suc. de Jaime Xeandri, información *ad perpetuam*. Intestado José Antelo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Catalina Uhalde de Lacuague y Pedro Lacuague y Uhalde sucs.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 20

Trámite—Ernesto Quincke con Emilio Pernas. José J. Méndez con Ricardo M. Jalabert. Marexiano y Cía. con Moreno y Pagola. Carrau y Cía. con Martín E. Guihon y Cía. Adolfo Eastman con Julián Burgueño, Frugoni y Cía. con Casiano Olivera. Juan Esponda y otros con La Cooperativa Comercial. Reservadas (1). Juan Mezzeta y Sartori con Caser Serafino y Cía.

Interlocutorias—Tálice y Moretti con Carmelo Roco. Juan Gaiero y otros con Ramona Berecochea.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—La Compañía de Seguros Sud América con Américo Bavio. Alejandro Bongliosa con la Compañía Telefónica Western. Antonio Mosca y Cía., concurso. José Valli y Cía., concordato. Camilo Lay, auxiliatoria. Grassi Hnos., concordato. Federico Cavollotti, concurso. Concurso Benjamín Barreiro. Juan Cervasi con Félix Calvayrac. Federico Cavallotti, concurso. Florentino José Moru Rubio, concordato. Juan Bolugas con Roque Sala y Olir. Juan Santini, concordato. Ignacio Pérez con Ricardo C. Gibito. Cuatro providencias reservadas.

Interlocutorias — Antonio Mosca y Cía., concurso. Bucchi y Perachi, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 20

Trámite—Catalina Berrutti de Jubero con Sandalio L. Jubero. Manuel López (hijo) con Josefa Eceiza. Suc. Samuel Lafonne. Exhorto del Juzgado Letrado del Durazno. José Varela y Mandia con Ramón García y otros. Francisco Fregeiro con Fernando Beltramo. Leopoldo Triay con La Comercial. Dominga Burgueño con Julián Burgueño (2). Juan Francisco Cerro y otros. Juan B. Baldrich con María Orozco y Capdevila. Suc. Bautista Bianchi. Suc. María Lista de Cinuat y otros. Federico Delbene con Pablo Delbene y Juan Scanavino. Suc. Antonia Carlo y otra. Suc. María Sturla de Ronco. Guillermina Acosta de Ordique. Gabriel Otero Mendoza con Juan F. de la Bandera. Vita C. de Ruiz. Antolín Negrón con Teresa Astigiano. Gabriel Otero y Mendoza. Eduardo Ponce con Ramona Bayolo. Bernardo Raboni con Frascisca Castro. Hermenegildo Cazzulli con Enrique Dell'Acqua. La Suc. de Bernardo A. de Freitas. Salvador Diacarino. Mario Jauregui. Pedro Rodríguez. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Salvador Scognamiglio con Micaela Izzi. José Salas con María Daldan. Juan Castilla con Pelegro Rebola. Domingo Alonso con Bartolomé Uhalde. Ruperto Gordillo. Ana V. de Vidal con Manuel Alonso Blanco y otros. Josefa C. de Rodríguez con Inocencio M. Rodríguez. Josefa B. de Marchesi. Juana Aguirre de Rullan con Bartolomé Rullan. Suc. Felipe Estavillo y Rosas y otros.

Interlocutorias—Vicente Padrón con José Tomás Tellechea. Suc. Blas A. Bruno. Suc. Juan Vapiani. Margarita Cuoco con Antonio Rufino. María V. de Marchini. Ramón Zúñiga y Florisman Fernández.

Definitivas—Ambrosio Quartino. Antonio Benitez. María Vechini de Manchini.

IMPEDIMENTO

Dionisio Rodríguez con La Comercial. Eugenia Brandes con Máximo Cerborno.

Avelino Barbot.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Octubre 20 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Discusión general del proyecto sobre reglamentación de farmacias, y del que acuerda franquicias al teatro «Bartolomé Macció», á construirse en la ciudad de San José.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteos, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Octubre 19 de 1909.

INTERIOR

Bardón Tomás, Bianchi Estevan J., Camaño María, Cámaras Santos, Castro Zabala Manuel, Fernández Quintín, Gutiérrez Felipe, González Leopoldo, González Manuel, González Castro Ramón, Gutiérrez Robustiano, Lemos de Pérez Antonia, López J. R., Núñez Pedro, Odetto Felicia A., Oruste Ricardo, Parma Manuela C., Piñeiro Manuel A., Paracchi Pilade, Rat Hilario, Sosrenze Guillermo, Seré Alfonso, Saez José R., Suárez Florencio, Silva Gabriela, Scorza Juan Pedro, Sabio Herminda V. de, Tagliaferro Paul, Turren Faustino, Vense José.

EXTERIOR

Arkell & Douglass, Aramburo Evaristo Pío, Bonnet José María, Bravnealte & C.ª, Balsas Facal Domingo, Cabrera Ramón, Castelazzi María, Costa Francisco, Dress C. W., Dellature José, Eifler Geosg, Fernandez Eleuterio, Freira Lorenzo Manuel, Freire Hermeregildo, González Secundina, González Herbón Ramón, Hermano J., Jazán Manuel, Lewis H. J., Médici Margarita, Molguluse R. C., Navarro Andrés, Pérez Alvarez Anastacio, Rosas A., Rodríguez Manuel M., Repetto Corina M. de, Rodriguez José, Regueira Avelina, Rañón Fernández Teresa, Safi Julián, Samper Vicente, Tejera Lucio.

Montevideo, Octubre 20 de 1909.

INTERIOR

Amola de Guillen Justina. Alnabace Miguel, Alneiro Manuel, Benites Estanislao, Broya Francisco, Cámaras Santos, Campomor José, Daglio Juana, Elissondo Juan F., Estradé Salvador, Garcia de Perdomo Paulina, Ferreiro Miguel Angel, García Micaela, Gómez Carolina, García Angélica, Ghan Desiderio, Garcia, Gabaldo & Cía., García Concepción, González Atiliano, Llanés Eusebio, Landarte Graciana, López María, Márquez Rodríguez Abelardo, Nines Miguel, Palma Alfredo, Paganini Juan, Pintos Pedro, Pereira Indalecia, Perichón Juana C. de, Roallo María, Rosela Enriqueta.

EXTERIOR

Acuña señora de, Arraga Lola, Adinolfi Antonio, Aeguin José, Buarchi Ibero, Beltra José Luis, Barreiro Eliseo, Bigot Francisco, Camaño Juana, Costa Giacomo, Dellet Luisa, Forteza señora de, González Aurora, García Villar José, Laurens Pedro, Longueira Carmen, Mouliá Santiago, Melgar María C. de, Martínez Casas José, Molins Vila Joaquín, Magadan Salvador, Marrapade Giovanni, Nicolás Agustín, Obrecht Willy, Piracino Carolina, Rilo Rosario, Robb J. G., Sánchez Antonio, Tribero Sara, Torterola Pedro, Vernengo Leonidas, Vázquez Jesús Salvador, Ward Ihos.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 20—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 766 65
Temperaturas: Normal 18°00, á la intemperie 23°10; máxima 19°30, á la intemperie 25°00; mínima 11°00, á la intemperie 9°00.
Viento Norte 8 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 2 horas 07 a.m.
Tensión del vapor de agua 9.70. Humedad relativa 65.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8 05.
Cloro libre por litro, gramos 4.95.
Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 20 de Octubre de 1909

Avaluaciones por nuevas construcciones:
Eda P. de Croker, Bernini, Larghero y otros, Pantaleón Ruocco, César Arigoni, Antonio Añón.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Octubre 20 de 1909.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 2.350	para 21 de Octubre	73 80	%
» 14.100	ídem ídem	73 80	»
» 9.400	ídem ídem	73 80	»

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 10.000	para 21 de Octubre	96 40	%
» 10.000	para fin Noviembre	97 —	»

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin Noviembre	73 —	%
» 7.050	para 21 de Octubre	73 80	»

Empréstito de Conversión

$ 932 50	para 21 de Octubre	96 60	%

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 5.000	para el 21 Octubre	96 40	%
» 11.000	ídem ídem	96 40	»
» 1.100	ídem ídem	96 40	»
» 15.000	ídem ídem	96 40	»
» 5.000	para fin de mes	96 50	»
» 15.000	para el 21 Octubre	96 40	»
» 14.000	ídem ídem	96 40	»
» 1.000	ídem ídem	96 40	»
» 5.000	ídem ídem	96 60	»
» 20.000	ídem ídem	96 50	»
» 10.000	para fin Noviembre	97 10	»
» 10.000	ídem ídem	97 10	»
» 2.000	para 21 de Octubre	96 50	»
» 5.000	para fin Noviembre	97 10	»
» 10.000	ídem ídem	97 20	»

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

20 de Octubre de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4.45 p. m.	Central	4.15 p. m.
Terrestre	4 p. m.	Sucursal	3.45 p. m.
Bolsa	3 45 p. m.	Bolsa	3 p. m.

Cordillere, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 a. m.	Central	9 a. m.
Sucursal	9 a. m.	Sucursal	8 a. m.
Bolsa	9 a. m.	Bolsa	8 a. m.

Ré Vittorio, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	6 p. m.	Central	5 p. m.
Terrestre	5 p. m.	Terrestre	4 p. m.
Bolsa	5 p. m.	Bolsa	4 p. m.

Ortega, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, Leixoes, Coruña, La Pellice y Liverpool, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 22	Central	9 p. m. del día 22
Terrestre	9 p. m. del día 22	Terrestre	8 p. m. del día 22
Bolsa	5 p. m. del día 22	Bolsa	4 p. m. del día 22

Heluan, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	6.30 a. m.	Central	11 p. m.
Terrestre	5 a. m.	Terrestre	10 p. m.
Bolsa	5 a. m. del día 23	Bolsa	4 p. m. del día 23

Sarmiento, argentino, para Puerto Madryn hasta Punta Arenas, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Gotha, alemán, para Vigo, Amberes y Bremen, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Vapores á salir para Ultramar en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Romney	inglés	21	Bahia y Liverpool
Macedonia	alemán	21	Hamburgo
Tartary	inglés	21	Liverpool
Bellagio	inglés	21	Havre y Liverpool
Persiana	inglés	21	C. y N. York
Luisiania	ingles	21	Génova
Evesham	inglés	21	Amberes
Tubingen	alemán	21	Bremen
Harmonices	inglés	21	Liverpool
Hypatia	inglés	21	Nueva York
K. Wilhelm II	alemán	21	Hamburgo
Ortega	ingles	22	Liverpool
Ré Vittorio	italiano	23	Génova y Bar.
Cordillère	francés	23	Burdeos y esc.
Provence	francés	25	Marsella

Vapores de Ultramar esperados en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Bellagio	inglés	21	Chile y Perú
Honorius	inglés	21	Liverpool
Giacomo P.	italiano	21	Génova
Gover. de L.	belga	21	Amberes
Araby	inglés	21	Liverpool
France	frances	21	Marsella
Amazón	inglés	21	Southampton y esc.
Florida	italiano	21	Génova y escalas
Cap Vilano	alemán	22	Hamburgo y esc.
Petrópolis	alemán	22	Hamburgo y esc.
Ortega	inglés	22	Callao y esc.
León XIII	español	23	Barcelona y esc.
Frisia	holandes.	24	Vigo y Ams.
Heluan	alemán	24	Hamburgo
Cádiz	español	24	Barcelona
Aneghany	ingles	25	Nueva York
Francesca	austriaco.	26	Trieste y esc.
Erny	austriaco.	26	Trieste y esc.
Juan Forgaa	español	26	Barcelona y esc.
Bellailsa	ingles	26	Liverpool
Dacia	alemán	26	Hamburgo y esc.
Annam	francés	28	Burdeos y esc.
Amazone	francés	29	Burdeos y esc.
Flodden	inglés	30	Londres
Formosa	francés	30	Marsella
Regina Elena.	italiano	30	Génova y Barc.
Brasile	italiano	30	Génova y escalas
Elsa Menzell	alemán	30	Amberes
Cordova	italiano	31	Genova y escalas
Siena	italiano	31	Genova y escalas
Giessen	alemán	31	Bremen y escalas
Oronsa	inglés	31	Liverpool

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1909

María Ferreira de Gómez, española, 60 años, viuda, 18 de Julio 847.
Antonio Mato, español, 72 años, casado, Lima 52.
Mario Bolani, oriental, 17 años, soltero, Cementerio Central.
Manuel Mañana, español, 60 años, casado, Hospital de Caridad.
Un feto, Nicaragua 206.
Ilda Ana Duvineau, oriental, 18 meses, Piedras 222.
Hugo Enrique Rauss, oriental, 17 días, Yaro 204.
María Carmen Acosta de Acosta, oriental, 34 años, M. Barreiro 64.
Alberto Andrés Suárez, oriental, 9 días, Yí 336a.
Emilio Ruiz, oriental, 34 años, casado, 25 de Agosto 102.
Adela Munch de Gagneux, oriental, 44 años, viuda, Manicomio Nacional.
Josefa Ezpeleta de Galune, española, 56 años, casada, Reconquista 60.
José Fernández Rodríguez, oriental, 15 años, soltero, Minas 353.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 21 de Octubre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Universidad de la República

CONCURSO DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de *Mineralogía y Geología* de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en el local de la Secretaría de esta Sección, calle Cerrito núm. 2, hasta el 15 de Enero del año próximo venidero inclusive, en las horas hábiles.

Las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Octubre 15 de 1909.—*Enrique A. Corné*, Secretario.

580-v.nov.7.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BELOUTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 1, y doña MARIA LUCRECIA GUARDONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 450.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

759-v.oc.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIRALDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arequita núm. 57A, y doña CLAUDINA BERLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

764-v.oc.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña ADELA DELISA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

760-v.oc.29.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en esta sección, y doña RAMONA MANEIRO, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

761-v.oc.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO M. PEÑAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 108, y doña IRENE B. DE MELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 564A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

762-v.oc.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ QUARTINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Constitución núm. 51, y doña ORFELIA BEHEREGARAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

763-v.oc.29.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación: Que con fecha 18 de Octubre de 1909 hemos prometido vender á los señores Manuel Monteghirfo y Cía., nuestra casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 141, de esta ciudad. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus *créditos* para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1909.—*Pedro Berreta y Cía.*

581-v.nov.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas al por menor y billar, teníamos constituída en la Avenida Canelones núm. 117 esquina Bolívar, de esta ciudad, bajo la razón social de Panzera y Scilini, como sucursal del "Primer Almacén de los Artesanos", de Arturo Panzera; quedando á cargo del activo y pasivo del citado establecimiento, el señor don Juan Scilini, y separado ó desligado completamente del mismo, el señor Panzera.—Montevideo, Octubre 20 de 1909.—*Juan Scilini.*—*A. Panzera.*

583-v.nov.13.

Separación de socio

Por el presente hago saber que, por escritura otorgada hoy ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido en venta á la sociedad Gazzano, Garbarino y Cía. que gira en esta plaza en los ramos de horno de ladrillos, mi parte de capital y utilidades en la misma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 15 de 1909.—*Leoncio Valentín.*

582-v.nov.20.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de caridad que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1910, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.o del Reglamento, se efectuarán en la primera quincena del próximo mes de Febrero.—Montevideo, Octubre 8 de 1909.—*La Secretaría General.*

547-v.oc.29.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para construir las instalaciones necesarias al servicio de los pescadores, anexas al muelle del mismo nombre, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 de Octubre próximo venidero á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 22 de 1909.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

449-v.oc.22.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral ó Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

140v.nv15

OBRAS DE SANEAMIENTO

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo

fijado á la licitación para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 27 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

335-v.nov.15.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

Llamado á licitación para la construcción del primer galpón-depósito en el Muelle B

Llámase á licitación para la construcción de un galpón-depósito de cemento armado, en el Muelle B del Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que podrán solicitar los interesados en esta Oficina, Cerrito núm. 185.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 de Marzo del año próximo venidero, á las 3 de la tarde, en dicha Oficina.—Montevideo, Octubre 16 de 1909.—*Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.º.

563-v.nov.16.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de los tramos metálicos de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á liciación por el término de veinte días para el montaje de los tramos metálicos de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día ocho (8) de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

573-v.nov.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio policial en Dolores, 5.a sección del Departamento de Soriano

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Comisaría de Dolores, 5.a sección del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día veintiseis de Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 11 de 1909. —*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

534-v.oc.26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes en la calle General Luna, de esta ciudad.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes en la calle General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y decreto del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, de fecha 18 de Septiembre próximo pasado, recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintiocho (28) de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

472-v.oc.28.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA VENTA DE LA EXISTENCIA DE MAQUINARIAS Y ANEXOS, EN EL LOCAL CONOCIDO POR EL «BALNEARIO».

Llámase á licitación pública para la venta de las maquinarias y demás efectos, consistentes en dinamos, motores, calderas, etc., instaladas en el edificio conocido por el "Balneario" en la calle Piedras, que se detallan en el respectivo pliego de condiciones, que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., Avenida de la Paz núm. 80 (altos).

Las propuestas deben ser formuladas en conjunto de todas las maquinarias y efectos que se detallan en la base 1.a del pliego referido, no admitiéndose las que no se ajusten á tal condición.

Esas propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día lunes 25 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y proponentes que concurran.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á los intereses que representa y administra.

Para ver las máquinas y demás efectos expresados, los interesados pueden concurrir al local del "Balneario" todos los días hábiles de 8 á 11 a. m.—Montevideo, Octubre 14 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*José López Vidaud*, Secretario accidental.

557-v.oc.25.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de treinta mil adoquines y setecientos cuarenta y un metros lineales de cordones labrados, destinados á la construcción de las fajas adoquinadas de la calle que conduce á la Fortaleza del Cerro; con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 25 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*La Dirección.*

574-v.oc.24.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavalloi, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909. —*La Dirección.*

554-v.en.15.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección.*

533-v.en.10.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Julián P. Michelini, copropietario del sepulcro 2.o cuerpo núm. 141 del Cementerio Central, solicitando sean extraídos del referido sepulcro los restos de: Julieta Dursi, Bibiana Castro y Constancia Marí de Laurenti.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

502-v.en.5.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*

414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*

384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*

346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuvo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.

Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección.*

311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección.*

286-v.nov.17.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

Intendencia Municipal de Paysandú

SECCION N.º 3—OBRAS PUBLICAS

La Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Agosto ppdo., llama á licitación para dotar de numeración y nomenclatura á la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, dentro del plazo de tres meses contado desde la presente fecha, y acompañarán los interesados los modelos de las chapas correspondientes; debiendo ceñirse para el efecto á las prescripciones del Decreto referido, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 1139.—Paysandú, Octubre 8 de 1909.—*V. H. Bernasconi.*—V.º B.º *E. Domínguez*, Secretario de la Intendencia.

542-v.en.12.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, y por resolución del señor Intendente Municipal del Departamento, doctor don Federico E. Acosta y Lara, se hace saber: Que ha sido presentada ante esta Intendencia, una solicitud del vecino José Suárez, haciendo saber que desea cerrar el camino vecinal, que partiendo de la estancia conocida por de su propiedad ubicada en la Cuchilla de Dionicio, camino de esta Villa á la ciudad de Melo, 2.a sección de este Departamento, va á empalmar al que partiendo de esta Villa sigue hasta la de Artigas, empalmando frente á la estancia del doctor Elbio Fernán ez. El camino á que hace referencia el peticionante, tiene una extensión de cinco kilómetros próximamente.—Treinta y Tres, Octubre 4 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

535-v.nov.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN SOBRE NOMENCLATURA, ETC.

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en este Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número 1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

295-v.nov.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL H. VIDAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 34, y doña ENRIQUETA LESSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

724-v.oc.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 23, y doña MARIA MARZOA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

715-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 213, y doña MARIA LAURA VISCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

716-v.oc.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cedeira (Coruña), domiciliado en la calle Piedras número 74, y doña ISABEL BRUST, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en Darrosa (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Cerrito núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

738-v.oc.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliado en la calle Dársena núm. 6, y doña JOSEFINA CUOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliad aen la calle Dársena número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

728-v.oc.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BUELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 75, y doña MARIA INES CAPELLÁ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

729-v.oc.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSUE ANTONIO LEONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 66, y doña JOSEFA JUDITH AGUSTINA POZZI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

717-v.oc.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO CENTURION, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido núm. 223A, y doña AURORA CERDEIRO LISTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

746-v.oc.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle San Martín núm. 7, y doña ADELINA MALDONADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Martín núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

747-v.oc.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIXTO TEPERINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 372A, y doña MARIA TERESA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

739-v.oc.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 337, y doña VENCELA BARBERENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Río Negro núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

718-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 177, y doña JOSEFA BOUZAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

719-v.oc.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LUZZI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ravenna, domiciliado en la calle Paysandú núm. 83, y doña MARIA FIGUEROA IBARRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

740-v.oc.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mercedes núm. 227, y doña ASUNCION GIMENEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Mercedes núm. 2[illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

720-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN MIMICA, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia (Austria), domiciliado en la calle Paysandú núm. 384, y doña MARIA OSTOJIC, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Dalmacia (Austria), domiciliada en la calle Paysandú número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

706-v.oc.21.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAN ROMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Esperanza núm. 40, y doña MARIA CLORINDA VARESINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

748-v.oc.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don EMILIO BENIGNO LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García núm. 22, y doña MARIA AMELIA GAMBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 9.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

749-v.oc.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Inca núm. 237, y doña MARIA ESTHER LEAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está oficina, en la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

750-v.oc.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE CANEPA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 319, y doña TERESA BELLINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Colonia núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

741-v.oc.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO A. VELAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Magallanes número 368, y doña ANTONIA LEIS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

742-v.oc.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ABAL (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná núm. 30, y doña MARCELINA GASPARINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

725-v.oc.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 26C, y doña BENEDICTA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 26C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

721-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FORTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 40, y doña ROSA RAGGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

722-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BONGIORNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 394, y doña INMACULADA RIZZOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Mercedes núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

707-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NOCE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 563, y doña ANGELA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 60B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

708-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 39, y doña ELISA MOSQUERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rivera núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

709-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ CAPDEVILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Constituyente núm. 118, y doña EMA BENITEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

710-v.oc.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PORCHELU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Magallanes núm. 14, y doña ROSA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

751-v.oc.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARRIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Zamora s|n., y doña MARIA ESTER MARESCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

730-v.oc.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ANDRES TRIAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María núm. 66B, y doña JOSEFINA LAURA CLERICI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

731-v.oc.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FRATI, de 48 años de edad, de estado viudo de Alfida Gambogi, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 60, y doña JOSEFA FERRARI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massacarrara, domiciliada en la calle Sierra núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

732-v.oc.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 135, y doña FILOMENA FORCELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 82A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

726-v.oc.23.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACCIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Miguelete (17.a sección), y doña CATALINA BERJOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 17.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
752-v.oc.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Maroñas, y doña CONSUELO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
753-v.oc.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCISCO TERZAGHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela núm. 90, y doña MANUELA ESCUTARY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asilo núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
727-v.oc.23.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues s|n., y doña CATALINA CHIRICA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Burgues s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
754-v.oc.28.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROSSI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle San Fructuoso número 66, y doña ROSA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
755-v.oc.28.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON PEDRO MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña CELIA BISQUIAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
756-v.oc.28.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sitio Grande núm. 9, y doña CARMEN LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
757-v.oc.28.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CIRILO NERÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña CARMEN BARRETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
733-v.oc.26.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Millán núm. 245, y doña AMALIA ROJAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carigenana núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
743-v.oc.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes núm. 279, y doña ANGELA CANFIELD, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
734-v.oc.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CAMPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Viscaya, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 133, y doña JUANA SANJINÉS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
723-v.oc.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SABATÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Peñarol, y doña ROSA PASTORINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
711-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Artes núm. 71, y doña IDALINA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Artes núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
712-v.oc.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEYRÉ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 142, y doña ELVIRA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
758-v.oc.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 123, y doña MARIA GERVASO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
735-v.oc.26.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Belgrano, y doña CARMEN GIRBAU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Belgrano s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
744-v.oc.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LAPORTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colonia núm. 677, y doña LUCRECIA ANGELA XIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
745-v.oc.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lanzaroti, domiciliado en la calle Municipio núm. 393, y doña JOSEFA BENARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

736-v.oc.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORENO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 217, y doña JOSEFA ABAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

737-v.oc.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERALTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fe s|n., y doña ELOISA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fe núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

713-v.oc.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 105, y doña MARIA CARRERE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

714-v.oc.21.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Exema. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna,* Escribano.

460-v.dic.25.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña *Agustina Etcheverry ó Echeverse de Bidegaray,* á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de *treinta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*Andrés R. Chipito,* Actuario.

482-v.oc.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Lefebvre, doña Rosalía Julia Leclercq de Lefebvre, don Carlos Julián José Lefebvre y doña María Francisca Josefa Lefebvre de Charlet, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público.

279-v.nov.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909. —*Francisco Sáez,* Actuario.

451-v.dic.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

386-v.dic.10.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don ANGEL DE SIMONE se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Entre los que suscriben, por una parte don Angel de Simone, y por la otra los acreedores de este señor, han resuelto lo siguiente: 1.o Teniendo en cuenta los segundos el malestar de los negocios del deudor señor de Simone, están conformes en aceptar la propuesta que éste les hace, respecto á la forma y plazo, para pagarles sus respectivos créditos. 2.o Consiste esta propuesta ó pedido, en que cada uno de los acreedores haga en sus respectivos créditos una quita de setenta por ciento. 3.o En cuanto á la forma de pago del treinta por ciento restante, se compromete cubrirlo en los siguientes tres vencimientos: *a)* 10 o|o al 30 de Mayo de 1909; *b)* 10 o|o al 30 de Noviembre de 1909; y *c)* 10 o o al 30 de Marzo de 1910. 4.o Los vencimientos correspondientes á Noviembre de 1909 y á Marzo de 1910, quedan garantizados por la firma comercial Ferradanz y Milano, consignatarios de esta plaza. 5.o Mediante el pago á sus respectivos vencimientos de las tres cuotas preinsertas, los acreedores que suscriben, otorgarán carta de pago por finiquito á favor del señor de Simone. 6.o Los vencimientos indicados en la cláusula tercera, los documentará el señor de Simone, en la forma comercial corriente, en vales para cada uno de los acreedores. 7.o El sellado, para el caso necesario, será repuesto en la forma que lo establece la ley de la materia. Conformes los que suscriben con todas y cada una de las siete cláusulas que preceden, firman la presente en dos copias de un mismo tenor, para un sólo efecto, en Montevideo á los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos nueve.—*Angel de Simone.—Ferradanz y Milano.* —Benito Lonatti.—Ameglio, Podestá y Amado.—José Schiavo.—Soto Villarejo Hnos.—Castellanos y Alvarez.—Muñone y Caime.—A. Pérez y Alvarez.—Atilio Pizzo.—Domínguez y Mantero.—Carlos Strata.—José Martino. — Cármelo Rodríguez.—Vanini Hnos.—L. Molinari.—Alcain Hno.—Pedro Duque.—Feliciano Cruz.—Santiago Britos.—Celestino Duque. —Guerra y Valles.—Severiano Guerra.—L. Jude y Cía.—Pedro Las. — Juan P. Lema.—Alvarez Hnos.—Francisco Vilaró.—Antonio Monteverde (hijo).—Juan L. Capurro y Cía.—Juan Salgueiro.—Hijos de G. A. Gamberoni.—R. Parrella y Ruberoni.—Sexto Bonomi.—Lamaison y Villemur.—Modesto Rodríguez. — Consiglieri Hnos.—Ambrossio Gatti.—José Barck.—Enrique Menini.—P. Harriague y Cía.—Eugenio Bezerque y Cía.—Ferradanz y Milano.—J. y A. Tálice Hnos.—Strauch y Cía.—Eugenio Villemur. — Gabriel Varela.—Crédito D. Percontino é hijos, transferido á los señores Ferradanz y Milano. — Crédito de Rodolfo Gimeno y Cía., transferido á los señores Ferradanz y Milano.—Crédito de Engelbert Hardt y Cía., transferido á los señores Ferradanz y Milano.—Crédito de Gibert y Garcé, transferido á los señores Ferradanz y Milano.—Crédito de Destilería Cusenier, transferido á Ferradanz y Milano.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 2 de 1909.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

541-v.nov.4.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaída Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.— San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M Real,* Escribano Público.

530-v.en.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que en los autos de quiebra seguidos contra el comerciante de "Catalán" (3.a sección de este Departamento), don Eugenio Lopetegui, se ha fijado el día *treinta y uno de Mayo del corriente año,* como el de la efectiva cesación de fuga de Lopetegui.—El informe respectivo y resolución del señor Juez Letrado, se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—San Eugenio, Septiembre 28 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

531-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Moreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Agosto 21 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

326-v.oc.27.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aguerre, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

568-v.nov.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

446-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

318-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Telésfora Chiribao, conocida en familia con el nombre de Filomena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Miguel Chiribao y doña Filomena Ledesma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

278-v.nov.15.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina,* Escribano Público.

319-v.nov.24.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que en los autos caratulados: "Pablo Diez.—Homologación de concordato", ha recaído la resolución siguiente: "Rivera, Octubre 2 de 1909.—Visto este expediente sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, promovido por Pablo Diez; y Resultando: Que hechas las publicaciones de estilo, ningún acreedor se ha opuesto á ese concordato; Resultando: Que el informe del Síndico es favorable á la aprobación de ese convenio; Resultando: Que el concordato ha sido aceptado por más de la mitad de los acreedores, que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor; y Considerando: Lo dispuesto por el inciso último del artículo 1527 del Código de Comercio, FALLO: Declarando homologado dicho concordato y estimando el honorario del Síndico en la cantidad de cien pesos, honorario que se incluirá en la planilla de costas á formarse. Háganse las publicaciones previstas por el artículo 1542 del Código citado, en el DIARIO OFICIAL y algún periódico de la localidad, y fecho,

archívese el expediente, previa tasación y pago de costas.—*Julio Guani*".—Y á los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación.—Rivera, Octubre 8 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

560-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Lorenzo Márquez de Souza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Igualmente se emplaza al albacea don Buenaventura Márquez, para que dentro del mismo término se presente á ejercer sus derechos.—Rivera, Octubre 2 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

529-v.nov.10.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 336-v.nov.30.

COMERCIALES

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores José Tuneu y Cía., las maquinarias, útiles y existencias de la fábrica de tapones de corcho que tuve establecida en la casa núm. 73 de la calle Lavalleja, y hoy depositadas en la casa número 152 de la Avenida Rondeau, debiendo presentarse todos los que se consideren con algún derecho, en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Octubre 19 de 1909.—*Carlos Mir*.

577-v.nov.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Bartolomé Domínguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 46 esquina Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 19 de 1909.—*Antonio Pita y Cía.*

576-v.nov.12.

Venta de tienda

Por el presente hacemos saber que, por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos vendido á los señores don Adolfo Giorello y don Dionisio Bresciano, el negocio de tienda y mercería "La Fantasía" establecido en esta ciudad, calle Uruguay núm. 356 esquina Avenida General Rondeau, quedando á nuestro cargo el pasivo y cuentas á cobrar existentes hasta hoy. Emplazamos á los que se consideren acreedores ó con algún derecho para que comparezcan dentro de 30 días de esta fecha á percibir sus haberes.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*José Giuria*.—*Héctor Giuria*.

575-v.nov.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de depósito de alcoholes giraba en esta plaza bajo la razón social de Puig y García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*Raúl Puig*.—*Ovidio C. García*.

569-v.nov.19.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vidal y Figueroa, mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía núm. 18A esquina Soriano. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*Antonio Rodríguez*.

570-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al comercio y al público, atento lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la firma social de esta plaza, que giraba bajo la denominación de F. Biscia y Hno., ha sido disuelta de común acuerdo, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva firma social constituída por el antiguo socio señor Carlos Biscia y los nuevos socios don Gerónimo Murialdo y don Pablo Bottazzini (hijo). La nueva razón social firmará Carlos Biscia y Cía.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*F. Biscia y Hno.*

571-v.nov.11.

Venta de casa de comercio

En mi carácter de apoderado de don Sebastián Pini, he prometido vender á don Manuel Rodríguez Camejo la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, aquél posee en Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José, debiendo los que tengan cuentas pendientes con mi mandante, presentarse con los justificativos dentro del término de 30 días en la calle Rincón núm. 149, de esta ciudad.—Montevideo, Octubre 16 de 1909.—*Teófilo M. Osorio*.

579-v.nov.12.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Mateo Minetti é hijos, quedando con el activo y pasivo de ella el socio Nicolás L. Minetti. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la casa calle Bequeló núm. 54 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 16 de 1909.—*Juan Pedro Minetti*.—*Nicolás L. Minetti*.—A ruego de don Mateo Minetti, *Dionisio Benenati*.

565-v.nov.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Laurnaga, el almacén de comestibles con despacho de bebidas, billar y peluquería, denominados "Gran Recreo del Mirador Garibaldi", sito en la calle Víctor Manuel números 48 y 50, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 16 de 1909.—*Juan Cuezzo*.

564-v.nov.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Busto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores núm. 208 esquina Yí núm. 370, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 14 de 1909.—*Antonio Tasende*.

562-v.nov.9.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Esteban Secco, las existencias de la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Fraternidad núm. 173 (Pueblo Victoria). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que se presenten en el escritorio de don Agustín Pin, calle Continuación Agraciada núm. 136C, de 8 á 11 a. m., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 14 de 1909.—*Pedro González*.

555-v.nov.7.

Venta de despacho de bebidas

Comunico al público en general y al comercio en particular que, según escritura autorizada en esta fecha, por el escribano don Juan José Segundo, he vendido á doña Mariana Jiménez Cabra, mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en la calle Buenos Aires núm. 269, denominada "La Independencia". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á mis acreedores para que concurran al domicilio antes indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 14 de 1909.—*Constante Contreras*.

556-v.nov.7.

Venta de almacén y fonda

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á favor de don Angel Antón, las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de almacén y fonda tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Agricultura núm. 85 esquina Asilo núm. 130. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito y notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa de la Unión, Octubre 13 de 1909.—*José Ferrúa*.

549-v.nov.6.

Venta de fonda y posada

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Palinuru Scanagatta, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 131 esquina Los Libres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 13 de 1909.—*Santiago Esteban Pepe*.

550-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que, en escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan Zeballos y Maguna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de minerales, piedra de cal, etc., denominada "Sociedad Progreso Minuano", bajo la firma social Bodin, Houssay y Helguera. A los efectos de derecho, hacemos esta publicación.—Minas, Octubre 12 de 1909.—*B. Bodin*.—A ruego de Constante Houssay, *Benjamín Vidal*.—*Isidro E. Helguera*.

551-v.nov.13.

Al comercio

El que suscribe participa á quien interesa, que ha contratado vender su casa de negocio, almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en esta ciudad, calle Maldonado núm. 543 esquina Caiguá, á don Nicolás Triunfo. A los que se crean acreedores de este establecimiento me permito rogarles presenten sus respectivas cuentas con los comprobantes del caso, en el mismo negocio, dentro de 30 días contados desde el primero en que sale á la publicación el presente aviso; pues pasado que sea ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Octubre 12 de 1909.—*Pedro Manuel Prón*.

544-v.nov.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Indalecio Cogo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguel Barreiro núm. 270 esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1909.—*Vicente Lataro*.

545-v.nov.5.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber que he vendido á los señores Juan J. Oteiza Hnos., la casa de comercio que tenía establecida en esta Villa don Felisberto dos Santos. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho á este comercio, deben presentarse á este último dentro de treinta días de la fecha.—Rivera, Octubre 11 de 1909.—*P. Gaye y Zamit*.

553-v.nov.15.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan que por escritura pública autorizada por el escribano don Francisco Faig, el día 9 del corriente, don Jaime Tomás, propietario del establecimiento de restaurant, café y despacho de bebidas, denominado "La Gran Peña", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Brecha, y don Francisco Corbacho, han firmado un contrato de sociedad para continuar el mismo negocio. La nueva firma será Tomás y Corbacho. El pasivo de la casa hasta la fecha de firmarse el contrato, quedó á cargo exclusivo del señor Tomás.—Montevideo, Octubre 11 de 1909.—*Jaime Tomás*.—*Francisco Corbacho*.

543-v.nov.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Enrique García

y José García, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 207, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 10 de 1909.—*Juan P. Capdevielle.*

540-v.nov.4.

Al comercio y al público

Participamos que en esta fecha hemos contratado con don Olegario Oliver, enajenarle el establecimiento que en el ramo de panadería tenemos establecido en nuestro domicilio de la Avenida General Artigas, de este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Pando, Octubre 9 de 1909.—*Santiago Laurnaga y Cía.*

546-v.nov.5.

Separación de socio

Participamos al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, José Fernández Ayestarán, he vendido á mi señora madre doña Josefa Ayestarán de Fernández, la parte que tenía en la sociedad con don Nicolás Ayestarán en el cambio y compraventa de alhajas establecido en la calle San José núm. 15A, con el activo y pasivo que me correspondía en la misma, y que giraba bajo la razón social de J. Fernández Ayestarán y Cía. La señora Josefa Ayestarán de Fernández y Nicolás Ayestarán, hacen saber también, que la casa de cambio continuará las mismas operaciones que hasta el presente, bajo la razón social de Viuda de J. Fernández y Cía., cuya firma será llevada por el socio Nicolás Ayestarán.—Montevideo, Octubre 9 de 1909. — *José Fernández Ayestarán.—Josefa Ayestarán de Fernández.—Nicolás Ayestarán.*

539-v.nov.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la firma comercial Alonso y Domínguez, que teníamos establecida y que giraba con los negocios de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Colón núm. 1, y en los ramos de despacho de bebidas y venta de cigarros no habanos, en la misma calle Colón núm. 25, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambos establecimientos el socio don Ricardo Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*José Angel Alonso.—Ricardo Domínguez.*

536-v.nov.3.

Disolución de sociedades

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, de común acuerdo y por ante el escribano don Lisandro F. Freire, en esta fecha hemos firmado un compromiso de disolución en las sociedades que tenemos establecidas en esta ciudad, en los ramos de construcción de obras de albañilería y otra de fábrica de baldosas, quedando el activo y pasivo de la primera á cargo de Constantino Minetti, y el activo y pasivo de la segunda á cargo de Constantino Minetti y Antonio Mauro.—San José, Octubre 7 de 1909.—*Celestino Squilario.—Constantino Minetti.—Antonio Mauro.* 528-v.nov.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Piñeiro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes núm. 351 esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1909.—*José Isero.*

521-v.oc.30.

Al público

Por escritura que hoy autoriza el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, la señorita María Bula ha prometido vender á los señores Ramón Core y Marcelino Secco, el restaurant que tiene establecido en la Tablada y que había adquirido de Ezequiel Grajales y Cía.; y los señores Esteban y Marcelino Secco han prometido vender á Aurelio Balbín, la carnicería que tienen establecida en la casa núm. 65 de la calle Continuación Agraciada. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de dichas personas ó de la razón Ezequiel Grajales y Cía., ó de cualquier otra manera con interés en dichos comercios, se presenten en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata, dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos, pasado cuyo término los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 7 de 1909.—*María Bula.—Esteban y Marcelino Secco.*

512-v.oc.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Felipe Marchese las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 405 esquina Minas núm. 281, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Alejandro Cheirasco.*

519-v.oc.30.

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público que, con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos vendido al señor don Juan Pam la casa de comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la Villa del Cerro, calle Chile entre Inglaterra y Norte América. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten al domicilio arriba expresado á recibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Octubre 6 de 1909.—*Silvestre Mariño.—José Pérez.*

524-v.oc.30.

Venta de despacho de bebidas

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Bernardo García Garrido el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos que tengo establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata, lo que hago presente á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Manuel Rego.*

514-v.oc.29.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber que he vendido á los señores Rapetti hermanos el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, situado en Libertad, Departamento de San José. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho á ese negocio, deben presentarse en el mismo local dentro de 30 días de la fecha.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Agustín L. Rivara.*

518-v.oc.29.

Venta de despacho de bebidas

Hago saber al comercio que he prometido vender al señor Fernando N. Velati, mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en el Boulevard Artigas esquina Fortuna, de esta ciudad. Todo el que tenga cuentas que reclamar, se presentará dentro del plazo de 30 días que marca la ley.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Adela Balduini.*

517-v.oc.29.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á don Juan Lorenzini, todas las existencias de mi casa de negocio situada en esta ciudad, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Minas, Octubre 5 de 1909.—A ruego de doña Toribia García, *L. González.*

559-v.nov.9.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues — Canelones..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.º	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto................	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera............	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.º	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.º	1.er grado núm. 4	San José....................	M.	30 de Noviembre 1909
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Octubre 1909
2.º	Idem 2.º grado..	Id. 2.º grado N.º 29—Id......	M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Idem 1.er grado.	Id. 2.º grado N.º 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 5..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Sandú — Flores...............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 8..	Llovederas — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	El León — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Masoller — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 1	Ciudad de Rocha..............	V.	30 de Octubre 1909
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	1.er grado N.º 6	Paysandú (ciudad)............	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Ciudad del Salto..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Villa de Soriano — Soriano....	V.	20 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano............	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto................	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techerá—T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

507-perm.625. *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber al público que con fecha 27 de Septiembre ppdo., se disolvió la sociedad que bajo la firma de Serrano y Berro giraba en esta plaza al frente de la Librería de la Universidad, establecida en la calle 25 de Mayo número 260, quedando el socio Luis Carlos Berro al frente de la casa, por lo cual se emplaza á los acreedorer de la misma en el término de treinta días.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Serrano y Berro.*

515-v.nov.5.

Disolución y constitución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano don Lorenzo Marques, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Musto y Cía., habiendo constituído los señores Ricardo García Monjardín é hijos, Víctor Gabaldo y Carlos Odino una nueva sociedad que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquella y que girará bajo la firma de García, Gabaldo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*García, Gabaldo y Cía.*

511-v.nov.5.

Venta de fonda y billar

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Lema y Hno., la fonda y billar que tenía establecida en Guadalupe (Canelones), quedando dichos señores á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Guadalupe, 5 de Octubre de 1909.—*Domingo Alberti.*

505-v.oc.28.

Biógrafo París

En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Que con fecha 5 de Noviembre próximo he prometido vender al señor José B. Tutzó, mi Biógrafo París, sito en la Plaza Independencia, de esta ciudad, con todos sus materiales allí existentes.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Juan J. Font.*

506-v.nov.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada el 4 del corriente por el escribano don Ulises W. Riestra, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de bar y casino teníamos establecida en el local del Club Florida, cargando con el activo y pasivo de la casa el señor Cornelio C. Agrafogo.—Florida, Octubre 4 de 1909.—*Cornelio C. Agrafogo.—Urbano Crispino.*

572-v.nov.11.

Venta de carbonería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en esta fecha he vendido á don Domingo Domínguez, la carbonería que tengo establecida en la calle Reconquista núm. 73. A los efectos de la citada ley, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 5 de Octubre de 1909.—*Albino Domínguez.*

509-v.nov.4.

Venta de café y confitería

Al público y al comercio hacemos saber que hemos vendido á don Sebastián Taltavull, el negocio de café y confitería sito en la calle Agraciada números 391 al 395. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del plazo de 30 días como fija la ley, haciéndose estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 5 de 1909. —*Romualdo Freigedo.—Edelmiro Freigedo.*

510-v.oc.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Domingo A. Novoa y don José Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Orillas del Plata núm. 638, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 4 de 1909.—*Francisco Gasparini.*

501-v.oc.27.

Al comercio

Hemos vendido á favor de los señores F. Clarfeld y Cía., todas las mercaderías de nuestra casa comercial de esta plaza, instalada en la calle Rincón números 242 á 246, quedando á nuestro cargo todos los créditos activos y pasivos con los que seguiremos en el mismo domicilio citado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1909.— *Schoon, Ludeke y Cía.*

504-v.oc.27.

Restaurant vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Ruperto Fernández y Juan Baltar, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Rondeau núm. 238, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Nicomedes Alonzo.*

495-v.oc.24.

Venta de despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Bueno, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente y Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Eduardo Sburlatti.*

497-v.oc.26.

Venta de carbonería y puesto

Habiendo prometido vender á don Francisco Suárez el comercio que en el ramo de carbonería y puesto de verduras tengo establecido en la casa número 23 de la calle Orillas del Plata, los que se consideren acreedores ó de cualquier otra manera, con interés en dicho comercio, deberán presentarse en el mismo dentro de treinta días, pasado cuyo tér-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

mino el comprador quedará exento de responsabilidad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Eliseo Varela.*

513-v.oc.29.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don César Voarino y don Carlos Ghisolfi, mi casa de comercio establecida en la calle Cerro Largo núm. 598 esquina Defensa. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que se presenten dentro del término de 30 días todos los que se consideren mis acreedores á cobrar sus créditos.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Carlos Demarchi.—Carlos Ghisolfi.—César Voarino.* 488-v.nov.1.o.

Venta de casa de comercio

A los efectos legales, hago saber al público que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Eduardo Vero, he prometido vender á don Julio S. Triay la casa comercial, denominada "Café y Restaurant Momus", que tengo establecida en la calle Andes núm. 1117A. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la misma casa, con los justificativos de sus créditos, para ser satisfechos, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*José Sindín.*

493-v.oc.24.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José M. Vila, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 78, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Juan Cattivelli.*

491-v.oc.24.

Venta de lechería

Al comercio y al público se hace saber que don Rodolfo Spigno ha prometido vender á don Ramón Iglesias, el negocio de lechería establecido en esta Capital, casa calle Ituzaingó núm. 61A, con los útiles y enseres que contiene dicho negocio. Quien se considere acreedor del negocio á cualquier título, se le ruega se presente en la misma casa, dentro del término de 30 días, contados desde hoy; pues pasando ese plazo el comprador no se responsabilizará por obligación alguna. — Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Rodolfo Spigno.—Ramón Iglesias.* 486-v.nov.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Lorenzo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Paysandú núm. 282 esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Juan B. Mazzino.*

489-v.oc.23.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Rafael Marasco el 16 de Septiembre, ponemos en conocimiento del comercio y del público que se ha rescindido el contrato de sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Francisco Cosentino, Massa y Musto, quedando con el activo y pasivo don Francisco Cosentino. En cumplimiento de la ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*Francisco Cosentino. — Luis Massa.—Fidel Musto.*

477-v.oc.28.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos firmado promesa de venta de las existencias de nuestra casa comercial, que gira en esta plaza de Rivera bajo la razón social de Vargas, Santos y Cía., á favor de los señores Meyel y Lay, debiendo, en su consecuencia, presentarse nuestros acreedores á hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días.—Rivera, Septiembre 27 de 1909.—*Vargas, Santos y Cía.*

487-v.nov.1.o.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey Josefa
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varin.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda ó hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
León J. Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

V.o B.o—Zas.

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Octubre 2 de 1909. *Jas. Olivera.*

561-perm.1016.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Jesús Morgadanes, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Carnicería de la Victoria", situada en la calle Continuación Agraciada núm. 142 (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*José Borsani.*

466-v.oc.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 24 del corriente mes, suscripta en José Batlle y Ordóñez por ante el escribano don Polidoro Pereyra y Alvariza, ha quedado disuelta la sociedad comercial y civil que teníamos en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., establecida en Sauce de Olimar Chico (Departamento de Minas), bajo la firma social de Bacelo y Acosta, quedando el activo y pasivo á cargo de don Honorio Acosta y don Nemesio Ruíz, quienes bajo la razón de Ruíz y Acosta continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Honorio Acosta.—Sergio Bacelo.* 465-v.oc.27.

Venta de carbonería y puesto

Participo al público y al comercio que he vendido á don Antonio Esmoris, la carbonería y puesto situado en la calle Domingo Arámburú números 208 y 210, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. Y á los efectos que hubiere, se hace la presente publicación por el término de 30 días como lo manda la ley.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Benito Castro.*

467-v.oc.27.

Venta de despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Veiro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pagola núm. 77, esquina Democracia núm. 73, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 26 de 1909.—*Saverio Mangini.*

473-v.oc.21.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de los señores don Domingo Calvano y don Marcos Zubelzú, todas las existencias de mi casa de negocio, sita en esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—San Eugenio, Septiembre 26 de 1909.—*Cándido Morisio.*

522-v.nov.6.

Venta de farmacia

Por documento de fecha 22 del corriente, prometí vender á don Enrique Herrero, las existencias y útiles de la farmacia que tengo establecida en la calle Victoria esquina San Juan, en este pueblo de San Gregorio. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores para que concurran al local en que está la farmacia, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 25 de 1909. —*Eulogio de los Reyes* (hijo).

492-v.nov.2.

Venta de restaurant

Participamos al comercio y al público en general que, con esta fecha, don Gerardo Sasso ha contratado vender al señor don José Barcia todas las existencias de su casa de negocio en el ramo de restaurant, denominado "El más moderno", que tenía establecido en la Plaza Independencia número 17A (costado Norte), siendo de cargo del vendedor el pasivo que hubiera hasta la fecha, por lo cual se cita á todos los acreedores para que en el término de 30 días se presenten en el local indicado.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Gerardo Sasso.* —*José Barcia.*

454-v.oc.24.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Miguel Bardanca, la casa de comercio que en el ramo de compra y venta de artículos usados, tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente núm. 83. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Antonio Suárez.*

455-v.oc.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Aparicio Umpierre, las existencias de mi casa de comercio, sita en la villa de Rivera, calle Sarandí números 27 y 29. Los que se juzguen acreedores de dicha casa comercial, pueden presentarse á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, como lo manda la ley.—Rivera, Septiembre 22 de 1909.—*Juan Fco. Olivera.*

476-v.oc.29.

Separación de socio

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Dionisio Coronel, con fecha 19 del corriente, he prometido en venta á la sociedad Gazzano, Garbarino y Cía., la parte que como socio me corresponde en la misma. En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Villa de la Unión, Septiembre 22 de 1909.—*Cristóbal Valentín.*

453-v.oc.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Dalmazzo, las existencias de mi negocio sito en la Avenida General Flores, frente al horno del señor Andrés Deus, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*José Facal.*

434-v.oc.21.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público que he vendido á don Manuel Lopeteguy, la casa de comercio que tengo en Las Cañas, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, y que antes giraba bajo la razón social de Juan A. Olivera y Ferreira. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pidiendo á los acreedores se presenten dentro del término que la misma ley señala. — Las Cañas, Septiembre 20 de 1909.—*Juan A. Olivera.* 462-v.oc.26.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender á los señores Fernández y Cía., las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Domador", establecido en esta ciudad en la calle Daymán esquina Lavalleja. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido el cual quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad. — Salto, Septiembre 18 de 1909.—*Miguel Fernández.*

520-v.nov.6.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con esta fecha y ante el escribano don Manuel J. Otero, el primer firmante vendió al segundo la casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Coronilla (8.a sección del Departamento de Rivera), por lo que desde esa fecha, el activo y pasivo quedó perteneciendo al infrascripto Juan Felipe Castro. A los efectos del artículo 1.° de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que en el término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho contra alguno de los firmantes.—Coronilla (Rivera), Septiembre 13 de 1909.—*Alejo García.—Juan Felipe Castro.* 468-v.oc.27.

Al comercio

Con esta fecha he vendido á don Enrique A. Cornú las máquinas del taller de carpintería y mueblería que tengo establecida en la calle Rivera números 283 al 287 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 30 de 1909. —*José Tarasco.* 490-v.23.oc.